

Informe 2022 sobre el estado del sistema educativo

Ceuta y Melilla

Curso 2020-2021

Ministerio
de Educación y
Formación Profesional

Consejo
Escolar
del Estado



Consejo Escolar del Estado

Informe 2022

sobre el estado
del sistema educativo

CEUTA Y MELILLA

Curso 2020-2021

Catálogo de publicaciones del Ministerio: <https://sede.educacion.gob.es/publiventa>
Catálogo de publicaciones de la AGE: <https://cpage.mpr.gob.es>

Redacción

Encarna Cuenca Carrión, Jesús Jiménez Sánchez, Carmen Martínez Urtasun, Yolanda Zárate Muñiz, Antonio S. Frías del Val, Juan Francisco Gutiérrez Jugo, M. Almudena Collado Martín, Miguel Ángel Barrio de Miguel, Raquel González-Albo Arévalo, M.^a Soledad Jiménez Benedit, M.^a José Sendra Llorens y M.^a Mercè Claramunt Diego.

Maquetación digital y tratamiento gráfico

M. Almudena Collado Martín y Raquel González-Albo Arévalo.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL
Secretaría de Estado de Educación
CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO

Edita:

© SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Subdirección General de Atención al Ciudadano,
Documentación y Publicaciones

Edición 2022

NIPO:

847-22-163-2

ISBN:

978-84-369-6082-2

DOI:

10.4438/i22cee

Informe 2022 sobre el estado del sistema educativo. Ceuta y Melilla. Curso 2020-2021

Índice

Introducción	7
1. Ordenación de las enseñanzas. Novedades normativas	9
1.1. Enseñanzas de Régimen General	9
Educación Infantil y Primaria	9
Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato	9
Formación Profesional	10
Educación de personas de adultos	10
1.2. Enseñanzas de Régimen Especial	11
Enseñanzas de Idiomas	11
Enseñanzas Artísticas	11
Enseñanzas Deportivas	12
2. La inspección educativa	12
2.1. Ceuta	12
2.2 Melilla	13
3. La educación en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla	14
3.1 Alumnado, profesorado, centros docentes	15
Alumnado matriculado	15
Profesorado	20
Centros docentes	21
3.2 Políticas educativas. Actuaciones para favorecer la igualdad de oportunidades del alumnado	26
Actuaciones en Educación Infantil	27
Atención al alumnado con necesidades educativas especiales	29
Programa de Apoyo Educativo	33
Ayudas y subvenciones	34
Actuaciones en relación con las entidades locales	37
Actuaciones en relación al aprendizaje de lenguas extranjeras	38
Actuaciones en los centros educativos	39
Foros de la educación	42
3.3 Resultados de las evaluaciones de diagnóstico: Tercer curso de Educación Primaria	42
4. Propuestas de mejora	44

Nota de carácter general: En este INFORME se han empleado, prioritariamente, términos que designan a grupos de personas de ambos géneros. En ningún caso existe intencionalidad discriminatoria o el deseo de realizar un uso sexista del lenguaje.

Introducción

El Pleno del Consejo Escolar del Estado, como órgano de participación de la comunidad educativa en la programación general de la enseñanza y de asesoramiento al Gobierno, ha presentado el INFORME 2022 SOBRE EL ESTADO Y SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO del curso escolar 2020-2021.

La publicación incluye un apartado específico sobre el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en el que se describe la ordenación de las enseñanzas, la inspección educativa y la educación en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y en el exterior.

El Estado, a través del Ministerio, ejerce la responsabilidad de regular y gestionar el sistema educativo en las dos Ciudades Autónomas como el resto de Administraciones educativas lo hacen en sus respectivos ámbitos territoriales. Esta circunstancia y la singularidad de estas dos Ciudades Autónomas motivaron la decisión de presentar la información al respecto en una separata.

El documento consta de una parte descriptiva y otra propositiva, al igual que en informes anteriores. El primer bloque, que comprende los tres primeros epígrafes de esta separata, contiene información sobre las novedades normativas en las Enseñanzas de Régimen General y Especial, la inspección, los datos de la educación –alumnado, profesorado y centros docentes–, las políticas educativas y los resultados de las evaluaciones de diagnóstico. El segundo bloque, que se corresponde con el epígrafe número 4, contiene las propuestas de mejora del INFORME 2022, correspondientes al sistema educativo en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

1. Ordenación de las enseñanzas. Novedades normativas

En relación con la organización del primer trimestre del curso 2020-2021, como se ha indicado, en desarrollo de lo establecido en la Orden EFP/365/2020, de 22 de abril¹, se aprobó la Resolución conjunta de la Secretaría de Estado de Educación y la Secretaría General de Formación Profesional por la que se dictan instrucciones para el desarrollo del tercer trimestre y final del curso 2019-2020 así como del principio de curso 2020-2021 en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Lo dispuesto en dicha resolución fue de aplicación a los centros docentes dependientes del Ministerio, tanto en el territorio nacional como en el exterior, en los que se imparten, de forma presencial o a distancia, cualquiera de las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Fueron igualmente de aplicación a las enseñanzas de Formación Profesional y de personas adultas que se imparten a través del Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD) a través del Centro Integrado de Enseñanzas Regladas a Distancia y a las enseñanzas deportivas impartidas en el Centro Superior de Enseñanzas Deportivas (CSED).

1.1. Enseñanzas de Régimen General

Educación Infantil y Primaria

Durante el ámbito temporal del curso que se analiza no se publicaron modificaciones en la ordenación ni en el currículo de Educación Infantil regulados por la Orden ECI/3960/2007, de 19 de diciembre². Tampoco en la Orden ECD/686/2014, de 23 de abril, por la que se establece el currículo de la Educación Primaria para el ámbito de gestión del Ministerio, y se regula su implantación, así como la evaluación y determinados aspectos organizativos de la etapa³. No obstante, la aplicación de estas órdenes se vio condicionada por la publicación de diferentes medidas excepcionales relacionadas con la evolución de la pandemia de la COVID-19.

En el primer trimestre del curso 2020-2021, se aplicó en Educación Primaria lo recogido en la Resolución conjunta de la Secretaría de Estado de Educación y la Secretaría General de Formación Profesional, que desarrollaba lo establecido en la Orden EFP/365/2020, de 22 de abril, por la que se establecen el marco y las directrices de actuación para el tercer trimestre del curso 2019-2020 y el inicio del curso 2020-2021⁴. En aplicación de lo previsto en la mencionada resolución, las programaciones didácticas partieron de las adaptaciones llevadas a cabo en las programaciones del curso 2019-2020, para facilitar la transición entre cursos y garantizar la inclusión de los elementos de aprendizaje esenciales que hubieran podido quedar sin atender correctamente en el curso anterior debido a la crisis sanitaria. Con ese mismo fin, se adoptaron las medidas necesarias de atención a la diversidad, individuales o grupales, para que el alumnado consolidara dichos aprendizajes.

Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato

Con carácter general, durante el curso escolar 2020-2021, la ordenación curricular de estas etapas en los centros del ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional siguió rigiéndose por la Orden ECD/1361/2015, de 3 de julio, por la que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para este ámbito de gestión y se regula su implantación, así como la evaluación continua y determinados aspectos organizativos de las etapas, con las modificaciones establecidas mediante el Real Decreto Ley 5/2016, de 9 de diciembre⁵.

Al igual que en las etapas de Educación Infantil y Primaria, en el curso 2020-2021 se primó la atención presencial, con la adopción de las medidas excepcionales de higiene y prevención previstas. Asimismo, la aplicación de las órdenes de currículo también se vio modificada por la publicación del Real Decreto-Ley 31/2020, de 29 de septiembre, y la Resolución conjunta de la Secretaría de Estado de Educación y la Secretaría General de Formación Profesional, de 5 de mayo. Esta resolución desarrollaba para el ámbito del Ministerio de Educación y Formación Profesional lo previsto en la Orden EFP/365/2020, de 22 de abril⁶, en cuanto a la necesaria adaptación de las programaciones didácticas para incorporar aquellos objetivos y contenidos que, por las circunstancias especiales del tercer trimestre del curso anterior, no hubieran podido ser abordados.

1. < BOE-A-2020-4609 >

2. < BOE-A-2008-222 >

3. < BOE-A-2014-4626 >

4. < BOE-A-2020-4609 >

5. < BOE-A-2016-11733 >

6. < BOE-A-2020-4609 >

Por otro lado, en línea con la normativa de aplicación nacional relacionada con la evaluación de Bachillerato para el acceso a la universidad, se publicó para el ámbito de gestión del Ministerio la Resolución de 31 de mayo de 2021⁷, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 24 de mayo de 2021, conjunta de la Secretaría de Estado de Educación y la Secretaría General de Universidades, por la que establecen nuevas adaptaciones de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad a las necesidades y situación de los centros españoles situados en el exterior del territorio nacional, los programas educativos en el exterior, los programas internacionales, el alumnado procedente de sistemas educativos extranjeros y las enseñanzas a distancia, en el curso 2020-2021, derivadas de la situación sanitaria ocasionada por la pandemia producida por la COVID-19 y las medidas adoptadas para contenerla por las autoridades de sus respectivos países.

Formación Profesional

En el curso que se analiza, el Ministerio aprobó las siguientes órdenes ministeriales en su ámbito de gestión directa sobre currículos de diversos ciclos formativos y sobre la implantación de determinados ciclos de formación profesional, así como la normativa referida al reconocimiento de competencias adquiridas por la experiencia:

- Orden EFP/983/2020, de 19 de octubre, por la que se autoriza la implantación de enseñanzas de formación profesional en centros públicos de Ceuta y Melilla a partir del curso 2020-2021⁸.
- Orden EFP/1010/2021, de 20 de septiembre, por la que se establece el procedimiento permanente para la evaluación y acreditación de competencias profesionales, adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación, en las Ciudades de Ceuta y Melilla, y se formalizan las bases para su desarrollo⁹.
- Orden EFP/82/2021, de 28 de enero, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo libre¹⁰.
- Orden EFP/81/2021, de 28 de enero, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Termalismo y bienestar¹¹.
- Orden EFP/1010/2021, de 20 de septiembre, por la que se establece el procedimiento permanente para la evaluación y acreditación de competencias profesionales, adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación, en las Ciudades de Ceuta y Melilla, y se formalizan las bases para su desarrollo¹².

Educación de personas de adultos

La educación de personas adultas en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional no sufrió modificaciones durante el curso 2020-2021 y el currículo continuó rigiéndose por la Orden ECD/651/2017, de 5 de julio, por la que se regula la enseñanza básica y su currículo para las personas adultas en modalidad presencial, a distancia y a distancia virtual, en el ámbito de gestión del Ministerio. Asimismo, continuó en aplicación la Orden ECD/2008/2015, de 28 de septiembre, que regula las enseñanzas de Bachillerato para personas adultas en régimen nocturno, a distancia y a distancia virtual.

No obstante lo anterior, también la Resolución conjunta de la Secretaría de Estado de Educación y la Secretaría General de Formación Profesional, mencionada anteriormente, ante la situación de crisis ocasionada por la COVID-19, establece ciertas puntualizaciones en relación con la necesaria flexibilización en la elaboración de las programaciones didácticas del curso 2020-2021, para recoger los aprendizajes relevantes que no hubieran podido atenderse en el tercer trimestre, en las Enseñanzas Iniciales y en el segundo cuatrimestre, en la Educación Secundaria de Personas Adultas.

7. < BOE-A-2021-9235 >

8. < BOE-A-2020-12717 >

9. < BOE-A-2021-15677 >

10. < BOE-A-2021-1619 >

11. < BOE-A-2021-1618 >

12. < BOE-A-2021-15677 >

1.2. Enseñanzas de Régimen Especial

Enseñanzas de Idiomas

Durante el curso 2020-2021 la regulación académica y curricular de estas enseñanzas ha permanecido en los mismos términos que en cursos precedentes. Si bien, para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional se ha desarrollado el currículo el nivel C1 para francés por medio de la Orden EFP/322/2021, de 31 de marzo, por la que se modifica la Orden EFP/962/2018, de 18 de septiembre, por la que se regulan las características y la organización, se determina el currículo y se regulan los certificados del nivel básico A2, y se establece el currículo y la organización de los niveles intermedio B1, e intermedio B2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial de alemán, árabe, español como lengua extranjera, francés e inglés, y del nivel avanzado C1 de inglés, impartidas en las escuelas oficiales de idiomas de Ceuta y de Melilla¹³.

Por otro lado, la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación por la que se dictan instrucciones complementarias sobre determinados aspectos de la organización de las enseñanzas en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional en cumplimiento del Real Decreto-Ley 31/2020, de 29 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la educación no universitaria, contempla las siguientes medidas de flexibilización para las enseñanzas de idiomas impartidas en las escuelas oficiales de idiomas de Ceuta y Melilla:

- Para los cursos no conducentes a certificación, si las circunstancias relacionadas con la pandemia no permitieran la realización de la evaluación de la promoción por el procedimiento habitual, esta podría ser sustituida por la evaluación de progreso.
- Para los cursos conducentes a certificación, el alumnado podrá obtener la certificación si hubiera superado con un 50 % cada una de las partes de la prueba.
- Para todo el alumnado, la matrícula oficial del curso 2020-2021 no computará para el cálculo del límite de permanencia establecido.

Enseñanzas Artísticas

Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño

Durante el ámbito temporal del curso que se analiza en el INFORME 2022 SOBRE EL ESTADO DE SISTEMA EDUCATIVO no se publicaron nuevos currículos de Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño, por lo que se continuó con la oferta de enseñanzas de cursos precedentes.

En cuanto a las medidas de flexibilización y adaptación que para estas enseñanzas artísticas se establecieron en el curso pasado con motivo de la situación de crisis ocasionada por la COVID-19, dentro de la tendencia a la normalización, pero conscientes del riesgo real de que pudieran repetirse situaciones similares, se preservó la posibilidad de implementar algunas de ellas, sin que finalmente llegara a ser necesario.

Así, en la preparación del curso 2020-2021 no fue necesario organizar planes de recuperación y adaptaciones curriculares especiales ni diseñar programaciones didácticas excepcionales para este curso al no verse especialmente alterada la actividad lectiva por la COVID-19.

Con respecto al desarrollo de las pruebas específicas de acceso, para su realización se tuvo en cuenta el mejor momento en que las circunstancias sanitarias permitieron llevarlas a cabo.

Enseñanzas elementales y profesionales de música y de danza

Durante el curso 2020-2021 no se publicaron nuevos currículos para el ámbito del Ministerio ni se modificaron los ya existentes. Con respecto a las medidas excepcionales derivadas de la pandemia, la Resolución conjunta de la Secretaría de Estado de Educación y la Secretaria General de Formación, de 5 de mayo de 2020, permitió realizar las adaptaciones necesarias de las programaciones didácticas para incorporar aquellos objetivos y contenidos que, por las circunstancias especiales del tercer trimestre, no hubieran podido ser abordados el curso anterior.

13. < BOE-A-2021-5484 >

Enseñanzas Deportivas

En el curso objeto del INFORME 2022 SOBRE EL ESTADO DE SISTEMA EDUCATIVO se publicó el currículo de los títulos de grado medio y de grado superior en las especialidades de montaña y escalada para el ámbito de gestión del Ministerio mediante la Orden EFP 574/2021, de 7 de junio, por la que se establece el currículo de los ciclos inicial y final de grado medio correspondiente a los títulos de Técnico Deportivo en Barrancos, Técnico Deportivo en Escalada y Técnico Deportivo en Media Montaña¹⁴ y la Orden EFP/573/2021, de 7 de junio, por la que se establece el currículo de los ciclos de grado superior correspondiente a los títulos de Técnico Deportivo Superior en Alta Montaña y Técnico Deportivo Superior en Escalada¹⁵.

En cuanto a las medidas para paliar las consecuencias de la COVID-19, la Resolución conjunta de la Secretaría de Estado de Educación y la Secretaría General de Formación, de 5 de mayo de 2020, estableció que, en 2020-2021, la programación de los módulos cuya realización pudiera tener lugar una vez finalizada la crisis sanitaria debería adaptarse a estas circunstancias, de manera que respondiera a las necesidades educativas concretas de los alumnos y las alumnas y a la consecución de las competencias profesionales del título que la situación excepcional les hubiera dificultado adquirir durante el curso anterior.

2. La inspección educativa

2.1. Ceuta

La situación de alerta sanitaria ocasionada por la COVID-19 condicionó todos los ámbitos sociales. En el curso 2020-2021 supuso, en el ámbito educativo, la implantación del sistema denominado «Tres más tres» por el que se establecieron dos turnos en la mayoría de las etapas, ciclos y grados (con alguna excepción en la Formación Profesional y, a lo largo del curso, en 2.º de Bachillerato). Esta modalidad, si bien tuvo el inconveniente que la reducción horaria acarrea supuso, sin embargo, un notable descenso de los problemas de convivencia y un aumento del grado de satisfacción del profesorado en cuanto al desarrollo de la actividad docente, así como del grado de consecución de los objetivos previstos, resultado del notable descenso de la ratio y la mejora, por tanto, de la calidad de la enseñanza.

El Servicio de Inspección de la Ciudad Autónoma de Ceuta no fue ajeno a esa realidad, y algunas de las actuaciones previstas en el Plan Cuatrienal 2017-2021 no pudieron llevarse a la práctica en su totalidad. En concreto, los Planes de Lectura y Convivencia solo se realizaron en aquellos centros en los que las sucesivas olas de la pandemia y su incidencia lo posibilitaron, pasando los restantes a constituir una actuación preferente en el Plan Provincial para el curso 2021-2022.

El seguimiento y evaluación del Plan se realizó con carácter ordinario en las reuniones semanales que mantenían los miembros del Servicio de Inspección, en las que se evaluaron las tareas realizadas y se establecieron las propuestas de mejora y adaptaciones necesarias para su ejecución.

A continuación se describen algunas de las actuaciones realizadas en el curso 2020-2021:

- La participación del Servicio de Inspección en el diseño, planificación y la gestión (a lo largo de todo el curso) del «Cupo Covid», herramienta que se convirtió en fundamental a la hora de afrontar las duras consecuencias de la pandemia. Desde la Jefatura del Servicio se aportó el modelo de «Cupo itinerante» cuyo objetivo fue el de cubrir de la forma más rápida y eficaz las bajas ocasionadas por los confinamientos. También se aportó una hoja que, gestionada junto con la Secretaría General, se abrió tanto a las direcciones de los centros educativos como a sus inspectores de referencia.
- La Inspección participó en la evaluación acreditativa de la fase de prácticas del profesorado del Cuerpo de Maestros que aprobó la fase de oposición y concurso en el curso 2018-2019.
- Durante el curso escolar 2020-2021 se presidieron las comisiones de selección a las que alude Orden EFP/376/2021, de 21 de abril, por la que se regula el procedimiento para la selección, nombramiento, cese, renovación y evaluación de directoras y directores en los centros docentes públicos no universitarios de Ceuta y Melilla. Se elevaron informes a los efectos de garantizar el nombramiento de directoras y directores en centros públicos, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de aplicación, en aquellos casos en los que no ha podido llevarse a cabo el procedimiento de selección de directores y directoras por ausen-

14. < BOE-A-2021-9630 >

15. < BOE-A-2021-9629 >

cia de candidaturas o por razón sobrevenida (artículo 22 de la Orden mencionada). Finalmente, se realizó la evaluación procesual en todos aquellos casos que especifica el artículo 21.3 de la Orden ECD/374/2018, de 9 de abril, por la que se regulaba el procedimiento para la selección, evaluación, renovación, nombramiento y cese de directores.

- Se llevó a cabo un estudio preciso sobre las especialidades del profesorado en los centros privados concertados, con el fin de establecer la regularización y digitalización de un protocolo integral que facilita tanto la contratación como las sustituciones y la homologación de las certificaciones.
- Desde el Servicio de Inspección se multiplicaron las actuaciones de asesoramiento a la comunidad educativa durante el tercer trimestre del curso 2020-2021, especialmente relacionadas con la promoción y la titulación; y ante la cantidad de preguntas referidas a la normativa generada por el estado de alarma (Orden EFP/365/2020, de 22 de abril), se creó un repositorio de respuestas en la Plataforma SIE. Ante esta normativa se elaboraron, de igual modo, documentos homologados para todos los centros educativos con el fin de garantizar que el acto administrativo relacionado con la promoción y la titulación del alumnado se produjera con las garantías jurídicas debidas.
- El Servicio de Inspección ya no asume la coordinación del Procedimiento de Escolarización, a partir del periodo ordinario, aunque sí en el extraordinario. La coordinación del proceso la llevó a cabo la jefatura del Servicio de Inspección y se contó con el asesor de atención a la diversidad de la UPE y del integrante del UCOE para la coordinación con la escolarización del alumnado de necesidades educativas especiales. Durante el periodo extraordinario se publicó un listado semanalmente, coordinado por el Jefe del Servicio y con sendos inspectores en Primaria, Secundaria y Formación Profesional. En esta última etapa educativa un inspector supervisó la implementación del nuevo sistema centralizado, subsanando todos los problemas que se generaron, garantizando el derecho de todos los interesados en el procedimiento.
- El Servicio de Inspección participó activamente en las decisiones relativas a las vacantes ofertadas en los procedimientos selectivos y en los concursos de traslados. De igual modo, se trabajó en las estructuras de las unidades de los centros educativos y en el ajuste del cupo, con el fin de que a todo el alumnado le fuesen impartidas las sesiones por los respectivos especialistas.

Finalmente, al margen de la incidentalidad que ya aumenta de por sí cuando se dan circunstancias como las anteriormente descritas, el Servicio de Inspección en Ceuta desarrolló las siguientes actuaciones:

- Supervisión del cumplimiento de las instrucciones de comienzo de curso, con especial atención a los horarios del profesorado y a los de los grupos del alumnado, así como a los planes de actividades del profesorado acogido a la sustitución parcial de su horario lectivo.
- Supervisión y asesoramiento sobre los documentos institucionales del Centro: proyecto educativo, propuestas curriculares y programaciones didácticas.
- Participación en la planificación del Programa de Tránsito para el curso 2020-21 en colaboración con la UPE.
- Participación en la baremación de las múltiples bolsas y listas abiertas para interinidad en varias especialidades.
- Estudio y supervisión de la oferta educativa de la Enseñanza de Personas Adultas, participación en la coordinación y desarrollo de la EBAU en Ceuta y en diferentes comisiones como son las de Becas, Estudiantil, etc.

2.2 Melilla

Las actuaciones desarrolladas por el Servicio de Inspección de la Ciudad Autónoma de Melilla, durante el curso 2020-2021, emanadas del Plan Anual de Actuación y teniendo en cuenta el estado de pandemia de la COVID-19, se concretaron en:

- Organización de la actividad lectiva presencial en todos los niveles y etapas del sistema educativo, siguiendo las directrices del Plan de Contingencia, desdoblado todos los cursos y reduciendo la carga lectiva a la mitad en educación primaria y secundaria, salvo en los cursos de bachillerato.
- Establecimiento de dos líneas de actuación con el doble objetivo de recuperar los aprendizajes no alcanzados y por otro de refuerzo de contenidos. Para ello se estableció un cupo extraordinario COVID, tanto para la escolarización de los nuevos grupos creados por los desdobles mencionados, como para cubrir las sustituciones derivadas de las bajas por la enfermedad.

- Reuniones de coordinación semanal del Servicio de Inspección, a través de videoconferencia, alternando la presencialidad en el servicio con el teletrabajo.
- Realización de las visitas necesarias a los centros, manteniendo reuniones mensuales telemáticas con los directores.
- Participación en la Comisión de Garantías de Admisión, ordinaria y extraordinaria, estableciendo una nueva estructura de la red de centros, con seis zonas de secundaria, coincidentes en límites con las zonas de primaria ya existentes e implantando en la mayoría de ellas adscripción directa de los alumnos de 6.º de Educación Primaria a 1.º de Educación Secundaria Obligatoria.
- Organización y desarrollo de las convocatorias de elección y renovación de directores en centros públicos, en las de concursos de traslado del profesorado y en las diversas pruebas extraordinarias para regular el acceso a las listas de interinidad agotadas.
- Atención al público y a las familias telefónicamente mediante cita previa.
- Establecimiento de varios convenios suscritos con las Universidades públicas y privadas, para regular la realización de prácticas de los alumnos, tanto de estudios de grado como de diversos másteres, procesos que carecían de la regulación adecuada.
- Supervisión del Plan de Convivencia en los centros, siendo significativa la reducción del número de conflictos entre los alumnos, al ser los grupos más reducidos por los desdobles ya mencionados.
- Asesoramiento a los centros, en la importancia de reforzar el Plan de Lectura con profesores de otras materias no instrumentales, por reducción de horarios.
- Organización, junto a la Universidad, de las pruebas de acceso en dos sedes, por el aumento de número de alumnos inscritos, respetando las medidas de seguridad de aumento de las distancias entre alumnos y el uso de mascarillas.
- Celebración de las pruebas de acceso a ciclos de grado medio y grado superior, ampliando el número de espacios y el número de asesores colaboradores.
- Desarrollo de las pruebas libres para la obtención de los títulos de Graduado en ESO y de Bachillerato en sus diversas modalidades.
- Seguimiento de las nuevas medidas del Plan para el Empleo y las acciones formativas, así como la preparación del Plan de Acreditación de competencias profesionales.

3. La educación en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla

Las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla tenían una población a 1 de enero de 2021, de 83.527 habitantes en Ceuta y de 86.261 en Melilla. Ambas cuentan con una elevada densidad de población, muy por encima de la media española y de la Unión Europea.

Un rasgo distintivo de ambas ciudades es su diversidad lingüística y cultural. Así, aproximadamente el 32 % de los ceutíes tiene como idioma materno el dariya, un dialecto coloquial del árabe de uso exclusivamente oral que no tiene reconocimiento oficial. En el caso de los melillenses, alrededor del 45 % son de tradición religiosa islámica, mayoritariamente autóctonos de la zona del Rif, donde se asienta Melilla. Su idioma materno es el tamazight, en la variante tarifit, lengua bereber de los antiguos pobladores del norte de África sin raíces comunes con la lengua o dialectos árabes. Existen además pequeñas comunidades de origen judío –en su gran mayoría sefardíes–, romaní, hindú y chino. Por otra parte, en los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI) existe un grupo cambiante de personas, pero continuo en el número, proveniente del África subsahariana, Argelia, Siria y otros países. La singularidad de estas dos Ciudades Autónomas condiciona tanto las políticas como los resultados en materia educativa.

El curso 2020-2021 siguió condicionado por la situación de pandemia de la COVID-19, que implicó la implantación de una serie de medidas específicas y flexibles para dar una respuesta educativa segura y adecuada, en previsión de los diferentes escenarios posibles.

Los centros educativos adaptaron, en todas las etapas y enseñanzas, sus programaciones didácticas de las diversas áreas, materias, ámbitos o módulos para el curso 2020-2021. Partiendo de un análisis de los aprendizajes imprescindibles no alcanzados y, teniendo como meta la adquisición de los saberes y competencias fundamentales de cada etapa y curso, el objetivo prioritario fue la recuperación de los déficits que se produjeron el curso anterior.

Las Direcciones Provinciales elaboraron planes de contingencia en los que se preveían los distintos escenarios posibles, las actuaciones y los protocolos que había que seguir y que servirían de marco para la elaboración del plan de inicio de curso y de los planes de contingencia de cada centro. Para ello, se tuvieron en cuenta las medidas establecidas por los Ministerios de Sanidad y de Educación y Formación Profesional, de prevención, higiene y promoción de la salud frente a la COVID-19.

3.1 Alumnado, profesorado, centros docentes

Alumnado matriculado

Durante el curso 2020-2021 hubo 22.497 estudiantes escolarizados en enseñanzas no universitarias en la Ciudad Autónoma de Ceuta. De ellos, 20.354 (90,5 %) cursaron Enseñanzas de Régimen General, 1.308 (5,8 %) Enseñanzas de Régimen Especial y 835 (3,7 %) Educación de Personas Adultas.

En la Ciudad Autónoma de Melilla el número total ascendió a 23.123 y se repartió del siguiente modo: 21.099 estudiantes cursaron Enseñanzas de Régimen General, lo que supuso el 91,2 % de todos los matriculados; 1.490 estudiantes estuvieron escolarizados en Enseñanzas de Régimen Especial (6,4 %) y 534 cursaron Educación de Personas Adultas (2,3 %).

En la **tabla E1.1**, que muestra el alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen General en Ceuta, observamos que en el curso 2020-2021 hubo 86 estudiantes menos en estas Enseñanzas que en 2019-2020. Los mayores descensos se dieron en segundo ciclo de Educación Infantil de los centros públicos (-211), y en Educación Primaria de los centros públicos (-158). Por otro lado, los incrementos más significativos se produjeron en Bachillerato en centros públicos (130). En cifras totales, aumentó el número de matrículas en los centros privados no concertados (45) y disminuyó en los públicos (-45) y privados concertados (-86).

Tabla E1.1

Ceuta. Alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas. Curso 2020-2021 y variación respecto al curso 2019-2020

	Curso 2020-2021				Variación absoluta Curso 2020-2021 - Curso 2019-2020			
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo	302	0	193	495	0	-50	46	-4
Educación Infantil - Segundo ciclo	2.328	741	0	3.069	-211	-5	0	-216
Educación Primaria	5.614	1.600	0	7.214	-158	-37	0	-195
Educación Especial	121	0	0	121	-2	0	0	-2
Educación Secundaria Obligatoria	3.719	1.161	0	4.880	29	24	0	53
Bachillerato	1.292	0	85	1.377	130	0	-1	129
Bachillerato a distancia	155	0	0	155	2	0	0	2
C.F. FP Básica	425	46	0	471	-8	0	0	-8
C.F. FP Grado Medio	1005	0	0	1005	41	0	0	41
C.F. FP Grado Superior	804	0	0	804	33	0	0	33
C.F. FP Grado Medio a distancia	318	0	0	318	33	0	0	33
C.F. FP Grado Superior a distancia	244	0	0	244	53	0	0	53
Cursos de Especialización G. Medio	0	0	0	0	0	0	0	0
Cursos de Especialización G. Superior	10	0	0	10	10	0	0	10
Otros programas formativos	21	170	0	191	3	-18	0	-15
Total	16.358	3.718	278	20.354	-45	-86	45	-86

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En la Ciudad Autónoma de Melilla se produjo una disminución de la matrícula de 463 alumnos y alumnas respecto al curso anterior (ver **tabla E1.2**). Los incrementos más importantes se produjeron en Educación Secundaria Obligatoria (89) y en Educación Primaria (66). Por el contrario, las disminuciones más importantes se dieron en el segundo ciclo de Educación Infantil en centros públicos (-277) y en el primer ciclo de Educación Infantil en centros privados no concertados (-172). En cifras totales, se produjeron disminuciones significativas en el número de matrículas en los centros públicos (-344) y en los centros privados no concertados (-165), mientras que aumentaron (46) las de los centros privados concertados.

Tabla E1.2
Melilla. Alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas. Curso 2020-2021 y variación respecto al curso 2019-2020

	Curso 2020-2021				Variación absoluta Curso 2020-2021 - Curso 2019-2020			
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo	512	172	159	843	-35	46	-172	-161
Educación Infantil - Segundo ciclo	2.757	764	24	3.545	-277	-54	-9	-340
Educación Primaria	6.317	1.615	56	7.988	18	39	9	66
Educación Especial	104	0	0	104	-2	0	0	-2
Educación Secundaria Obligatoria	4.202	516	0	4.718	47	42	0	89
Bachillerato	1.443	0	65	1.508	39	0	7	46
Bachillerato a distancia	89	0	0	89	-47	0	0	-47
C.F. FP Básica	452	0	0	452	-61	0	0	-61
C.F. FP Grado Medio	729	0	0	729	8	0	0	8
C.F. FP Grado Superior	760	0	0	760	-2	0	0	-2
C.F. FP Grado Medio a distancia	0	0	0	0	0	0	0	0
C.F. FP Grado Superior a distancia	170	0	0	170	-32	0	0	-32
Cursos de Especialización G. Medio	0	0	0	0	0	0	0	0
Cursos de Especialización G. Superior	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros programas formativos	13	180	0	193	0	-27	0	-27
Total	17.548	3.247	304	21.099	-344	46	-165	-463

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

La **tabla E1.3** muestra la distribución porcentual del alumnado que cursaba religión en las Ciudades Autónomas. En Ceuta, el 46,6 % de los alumnos y alumnas del segundo ciclo de Educación Infantil estaba matriculado en religión islámica y el 24,2 % en religión católica. En Melilla los valores alcanzaron el 24,5 % y el 12,1 %, respectivamente. En Educación Primaria los porcentajes se elevaron en ambas Ciudades y en ambas religiones. En ESO y Bachillerato solo hubo estudiantes que cursaron religión católica.

En número medio de alumnos y alumnas por unidad, en el curso 2020-2021, en las Enseñanzas de Régimen General en Ceuta y Melilla queda reflejado en la **tabla E1.4**. En ella se muestra que, en la Educación Secundaria Obligatoria, los valores superan los 28 estudiantes en los centros privados concertados de las Ciudades Autónomas, no así en los centros públicos. Asimismo se superan los 25 alumnos y alumnas por grupo o unidad, cifra máxima permitida en Educación Infantil y Primaria según la legislación vigente, en los centros públicos y privados concertados de Melilla, y en la Educación Primaria de los centros concertados de Ceuta.

Tabla E1.3¹
Ceuta y Melilla. Distribución porcentual del alumnado que cursa las enseñanzas de religión, por religión y enseñanza.
Curso 2020-2021

	Ceuta				Melilla			
	Islámica	Católica	Otras	No cursa	Islámica	Católica	Otras	No cursa
Educación Infantil - Segundo ciclo	46,6	24,2	0,0	29,2	25,1	12,1	0,7	62,2
Educación Primaria	57,2	28,1	0,0	14,7	57,3	18,3	0,7	23,8
Educación Secundaria Obligatoria	0,0	27,9	0,0	72,1	0,0	26,7	0,0	73,3
Bachillerato ¹	0,0	11,8	0,0	–	0,0	7,4	0,0	–

1. Porcentaje que significa el alumnado que cursa la asignatura de religión respecto al total de alumnado matriculado en la enseñanza. Solo se incluye al alumnado de régimen ordinario.

–. Valor nulo o no procede.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla E1.4
Ceuta y Melilla. Número medio de alumnos y alumnas por unidad o grupo educativo en Enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas. Curso 2020-2021

	Ceuta				Melilla				España
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo	15,9	*	13,8	15,0	13,5	15,6	14,5	14,1	11,0
Educación Infantil - Segundo ciclo	21,0	24,7	*	21,8	25,8	31,8	8,0	26,5	19,1
Educación Primaria	23,2	26,7	*	23,9	28,5	33,6	9,3	28,9	20,1
Educación Especial	5,5	*	*	5,5	5,5	*	*	5,5	5,2
Educación Secundaria Obligatoria	23,4	29,0	*	24,5	24,9	32,3	*	25,5	23,6
Bachillerato	25,2	*	21,3	24,9	22,2	*	16,3	21,8	25,2
C.F. FP Básica	14,2	23,0	*	14,7	16,0	*	*	16,0	12,1
C.F. FP Grado Medio	17,7	*	*	17,7	19,0	*	*	19,0	19,7
C.F. FP Grado Superior	18,4	*	*	18,4	20,1	*	*	20,1	20,6
Cursos de Especialización G. Medio	.	*	*	*	*	*	*	*	14,6
Cursos de Especialización G. Superior	10,0	*	*	10,0	*	*	*	*	15,0
Otros programas formativos	5,3	11,3	*	10,1	6,5	15,0	*	13,8	11,4

* No hay alumnado matriculado.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

El número de alumnos y alumnas que cursaron Enseñanzas de Régimen Especial durante el curso 2020-2021 disminuyó respecto al curso anterior en Ceuta (-263) y en Melilla (-246). En ambas Ciudades Autónomas fueron las enseñanzas de idiomas las que concentraron el mayor número de estudiantes: 1.031 en Ceuta y 999 en Melilla (ver **tablas E1.5 y E1.6**). Las cifras menores corresponden a las Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño (47) en la Ciudad Autónoma de Ceuta y 215 en la Ciudad Autónoma de Melilla, no habiendo Enseñanzas Deportivas en ninguna de las dos Ciudades.

Las **tablas E1.7, E1.8, E1.9 y E1.10** muestran los datos del alumnado matriculado en los diferentes tipos de enseñanzas de adultos en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en el curso 2020-2021, así como la variación absoluta producida con respecto al curso anterior.

Tabla E1.5
Ceuta. Alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen Especial por sexo.
Curso 2020-2021 y variación respecto al curso 2019-2020

	Curso 2020-2021			Variación absoluta Curso 2020-2021 - Curso 2019-2020		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
A. Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño						
Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño - Grado Medio	8	12	20	-6	4	-2
Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño - Grado Superior	10	17	27	0	9	9
Total A	18	29	47	-6	13	7
B. Enseñanzas de Música						
Enseñanzas Elementales de Música	58	75	133	-11	-12	-23
Enseñanzas Profesionales de Música	42	55	97	7	4	11
Total B	100	130	230	-4	-8	-12
C. Enseñanzas de idiomas						
Enseñanzas de Idiomas nivel básico	135	276	411	-95	-157	-252
Enseñanzas de Idiomas nivel intermedio	161	259	420	-13	-15	-28
Enseñanzas de Idiomas nivel avanzado	29	36	65	-8	-3	-11
Enseñanzas de Idiomas nivel básico a distancia	19	7	26	-2	-11	-13
Enseñanzas de Idiomas nivel intermedio a distancia	44	45	89	15	9	24
Enseñanzas de Idiomas nivel avanzado a distancia	7	13	20	7	13	20
Total C	395	636	1031	-96	-164	-260
D. Enseñanzas Deportivas						
Enseñanzas Deportivas - Grado Medio	0	0	0	0	0	0
Enseñanzas Deportivas - Grado Superior	0	0	0	0	0	0
Total D	0	0	0	0	0	0
Total (A+B+C+D)	513	795	1308	-106	-159	-265

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla E1.6
Melilla. Alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen Especial por sexo.
Curso 2020-2021 y variación respecto al curso 2019-2020

	Curso 2020-2021			Variación absoluta Curso 2020-2021 - Curso 2019-2020		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
A. Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño						
Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño - Grado Medio	67	32	99	2	1	3
Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño - Grado Superior	50	66	116	3	2	5
Total A	117	98	215	5	3	8
B. Enseñanzas de Música						
Enseñanzas Elementales de Música	68	84	152	-5	-8	-13
Enseñanzas Profesionales de Música	54	70	124	7	-5	2
Total B	122	154	276	2	-13	-11
C. Enseñanzas de idiomas						
Enseñanzas de Idiomas nivel básico	174	246	420	-67	-73	-140
Enseñanzas de Idiomas nivel intermedio	182	301	483	-32	-50	-82
Enseñanzas de Idiomas nivel avanzado	10	18	28	-13	-19	-32
Enseñanzas de Idiomas nivel básico a distancia	16	11	27	2	0	2

(Continúa)

Tabla E1.6 continuación
Melilla. Alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen Especial por sexo.
Curso 2020-2021 y variación respecto al curso 2019-2020

Enseñanzas de Idiomas nivel intermedio a distancia	19	22	41	1	18	19
Enseñanzas de Idiomas nivel avanzado a distancia	0	0	0	0	0	0
Total C	401	598	999	-109	-124	-233
D. Enseñanzas Deportivas						
Enseñanzas Deportivas - Grado Medio	0	0	0	-10	0	-10
Enseñanzas Deportivas - Grado Superior	0	0	0	0	0	0
Total D	0	0	0	-10	0	-10
Total (A+B+C+D)	640	850	1490	-112	-134	-246

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla E1.7
Ceuta. Alumnado matriculado en enseñanzas para adultos de carácter formal por sexo.
Curso 2020-2021 y variación respecto al curso 2019-2020

	Curso 2020-2021			Variación absoluta Curso 2020-2021 - Curso 2019-2020		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
EE. Iniciales I	17	64	81	-13	-55	-68
EE. Iniciales II	9	51	60	4	9	13
E. Secundaria para Personas Adultas presencial	238	235	473	-91	-53	-144
E. Secundaria para Personas Adultas a distancia	108	68	176	46	-7	39
Preparación pruebas libres de E. Secundaria para Personas Adultas	0	0	0	0	0	0
Preparación prueba acceso a la Universidad mayores 25 años	17	11	28	-6	-2	-8
Preparación prueba acceso a Ciclos de Grado Medio	0	0	0	0	0	0
Preparación prueba acceso a Ciclos de Grado Superior	8	9	17	1	-10	-9
Total	397	438	835	-59	-118	-177

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla E1.8
Melilla. Alumnado matriculado en enseñanzas para adultos de carácter formal por sexo.
Curso 2020-2021 y variación respecto al curso 2019-2020

	Curso 2020-2021			Variación absoluta Curso 2020-2021 - Curso 2019-2020		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
EE. Iniciales I	11	87	98	5	-48	-43
EE. Iniciales II	4	54	58	-1	-6	-7
E. Secundaria para Personas Adultas presencial	108	140	248	11	1	12
E. Secundaria para Personas Adultas a distancia	67	49	116	8	-9	-1
Preparación pruebas libres de E. Secundaria para Personas Adultas	3	5	8	-7	-20	-27
Preparación prueba acceso a la Universidad mayores 25 años	0	0	0	0	0	0
Preparación prueba acceso a ciclos de Grado Medio	0	0	0	0	0	0
Preparación prueba acceso a ciclos de Grado Superior	2	4	6	-1	-25	-26
Total	195	339	534	15	-107	-92

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

El alumnado de enseñanzas para adultos de carácter formal disminuyó en Ceuta respecto al curso anterior en 177 estudiantes y en 92 en Melilla. En el caso de las enseñanzas para adultos de carácter no formal, se produjo una disminución tanto en la Ciudad Autónoma de Ceuta (-145) como en la Ciudad Autónoma de Melilla (-12) (ver **tablas E1.9** y **E1.10**).

Tabla E1.9
Ceuta. Alumnado matriculado en enseñanzas para adultos de carácter no formal por sexo.
Curso 2020-2021 y variación respecto al curso 2019-2020

	Curso 2020-2021			Variación absoluta Curso 2020-2021 - Curso 2019-2020		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
Lengua Castellana para inmigrantes	46	147	193	-45	-100	-145
Total	46	147	193	-45	-100	-145

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla E1.10
Melilla. Alumnado matriculado en enseñanzas para adultos de carácter no formal por sexo.
Curso 2020-2021 y variación respecto al curso 2019-2020

	Curso 2020-2021			Variación absoluta Curso 2020-2021 - Curso 2019-2020		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
Desarrollo Socio Comunitario	7	40	47	7	-5	2
Lengua Castellana para inmigrantes	30	149	179	14	16	30
Informática	14	77	91	-2	-22	-24
Enseñanzas técnico-profesionales	0	16	16	0	-20	-20
Total	51	282	333	19	-31	-12

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En la **tabla E1.11** se muestra el alumnado extranjero matriculado en las distintas enseñanzas, según la titularidad del centro y financiación, en todas las enseñanzas. En la Ciudad Autónoma de Ceuta, el 93,2 % de los estudiantes estaban matriculados en los centros públicos, y el 6,8 % restante en los centros privados concertados. En la Ciudad Autónoma de Melilla, el 93,3 % de los estudiantes estaban matriculados en los centros públicos, el 6,4 % en los centros privados concertados y el 0,3 % en los centros privados no concertados.

El porcentaje de alumnado extranjero respecto al número de estudiantes matriculados en las enseñanzas obligatorias queda reflejado en la **tabla E1.12**. En Ceuta el porcentaje total ascendió al 4,9 % y en Melilla al 13,8 %.

Profesorado

Durante el curso 2020-2021 ejercieron 1.757 docentes en Enseñanzas de Régimen General en la Ciudad Autónoma de Ceuta (123 más que en el curso anterior), entre los que predominaron las mujeres (673 más que hombres). En cuanto a las Enseñanzas de Régimen Especial, cabría destacar que hubo un total de 61 docentes (4 más que el curso anterior) y que este curso hubo más profesores (34) que profesoras (27) (ver **tabla E1.13**). En la Educación de Personas Adultas ejercieron 38 docentes (19 profesores y 19 profesoras).

En Melilla, impartieron Enseñanzas de Régimen General 1.731 docentes (753 mujeres más que hombres), lo que supuso un aumento de 6 profesores y 98 profesoras respecto al curso 2019-2020. Este aumento se produjo solo en los centros públicos (112) no en los centros privados que perdieron 8 docentes. La cifra total de profesorado de Enseñanzas de Régimen Especial fue 94 docentes (52 hombres y 42 mujeres). En Educación de Personas Adultas ejercieron 34 docentes (12 hombres y 22 mujeres) (ver **tabla E1.14**).

Tabla E1.11
Ceuta y Melilla. Alumnado extranjero matriculado en las distintas enseñanzas por titularidad de centros y financiación de las enseñanzas. Curso 2020-2021

	Ceuta				Melilla			
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil	230	17	0	247	568	8	8	584
Educación Primaria	429	14	0	443	1.320	10	0	1330
Educación Especial	0	0	0	0	16	0	0	16
Educación Secundaria Obligatoria	131	18	0	149	422	2	0	424
Bachillerato ¹	41	0	0	41	89	0	0	89
C.F. FP Básica	19	1	0	20	52	0	0	52
C.F. FP Grado Medio ¹	35	0	0	35	40	0	0	40
C.F. FP Grado Superior ¹	30	0	0	30	70	0	0	70
Otros programas formativos FP	0	24	0	24	1	163	0	164
EE. Artísticas	4	0	0	4	14	0	0	14
EE. de Idiomas	96	0	0	96	57	0	0	57
EE. Deportivas	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1.015	74	0	1.089	2.649	183	8	2.840

1. Incluye el alumnado extranjero que cursa esta enseñanza en los regímenes presencial y a distancia.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla E1.12^{1,2}
Ceuta y Melilla. Porcentaje de alumnado extranjero respecto al matriculado en las enseñanzas obligatorias por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas. Curso 2020-2021

	Ceuta				Melilla			
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Primaria	7,6	0,9	0,0	6,1	20,9	0,6	0,0	16,6
Educación Secundaria Obligatoria	3,5	1,6	0,0	3,1	10,0	0,4	0,0	9,0
Total	6,0	1,2	0,0	4,9	16,6	0,6	0,0	13,8

1. No incluye el alumnado de Educación Especial.

2. La Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, mediante la Resolución de 18 de noviembre de 2020 (BOE de 9 de diciembre), convocó subvenciones a organizaciones sindicales y entidades privadas sin fines lucrativos para el desarrollo de otros programas formativos que incluyeran módulos profesionales de un título de Formación Profesional Básica, adaptados a colectivos con necesidades específicas en las Ciudades de Ceuta y Melilla. La cuantía de estas subvenciones ascendió a 1.287.000 euros (ver tabla E1.24).

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Centros docentes

Las **tablas E1.15** y **E1.16** recogen el número de centros educativos de cada tipo que imparten los diferentes tipos de Enseñanzas de Régimen General. En Ceuta, una variación se produjo en un centro que ofertó los cursos de Especialización para titulados de Grado Superior de FP. También hubo 1 centro privado no concertado más en el que se impartió el primer ciclo de Educación Infantil en detrimento del único centro concertado que había el curso pasado. En Melilla se produjeron más variaciones, en los centros públicos: aumentó 1 en Educación Infantil de primer ciclo, y disminuyó 1 en Ciclos Formativos de FP Básica. En la enseñanza privada concertada aumentó 1 centro que impartió Enseñanza Infantil de primer ciclo y disminuyó 1 centro que ofertó Otros Programas Formativos. En los centros privados concertados aumentaron 2 centros que ofertaron el primer ciclo de Educación Infantil.

Tabla E1.13
Ceuta. Profesorado según la enseñanza que imparte, por titularidad del centro y sexo.
Curso 2020-2021 y variación respecto al curso 2019-2020

	Curso 2020-2021						Variación absoluta Curso 2020-2021-Curso 2019-2020					
	Centros públicos		Centros privados		Todos los centros		Centros públicos		Centros privados		Todos los centros	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
A. Enseñanzas de régimen general												
Educación Infantil y Educación Primaria	144	589	33	142	177	731	8	60	2	13	10	73
ESO, Bachillerato y Formación Profesional	303	368	54	74	357	442	30	24	-1	3	29	27
Ambos grupos ¹	0	0	2	3	2	3	-3	-14	-1	-1	-4	-15
Educación Especial específica	6	39	0	0	6	39	-1	4	0	0	-1	4
Total A	453	996	89	219	542	1215	34	74	0	15	34	89
B. Enseñanzas de régimen especial												
EE. de Artes Plásticas y Diseño	11	8	0	0	11	8	4	0	0	0	4	0
EE. de Música	17	8	0	0	17	8	6	-6	0	0	6	-6
EE. de Idiomas	6	11	0	0	6	11	1	-1	0	0	1	-1
EE. Deportivas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total B	34	27	0	0	34	27	11	-7	0	0	11	-7
C. Educación para personas adultas												
Total C	19	19	0	0	19	19	0	1	0	0	0	1

1. Profesorado que compatibiliza la enseñanza en Educación Infantil y Educación Primaria y en Educación Secundaria y Formación Profesional.

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla E1.14
Melilla. Profesorado según la enseñanza que imparte, por titularidad del centro y sexo.
Curso 2020-2021 y variación respecto al curso 2019-2020

	Curso 2020-2021						Variación absoluta Curso 2020-2021-Curso 2019-2020					
	Centros públicos		Centros privados		Todos los centros		Centros públicos		Centros privados		Todos los centros	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
A. Enseñanzas de régimen general												
Educación Infantil y Educación Primaria	145	685	23	135	168	820	5	99	0	-3	5	96
ESO, Bachillerato y Formación Profesional	291	353	25	30	316	383	3	4	-2	-2	1	2
Ambos grupos ¹	0	0	2	7	2	7	0	0	0	-1	0	-1
Educación Especial específica	3	32	0	0	3	32	0	1	0	0	0	1
Total A	439	1070	50	172	489	1242	8	104	-2	-6	6	98
B. Enseñanzas de régimen especial												
EE. de Artes Plásticas y Diseño	27	20	0	0	27	20	3	-3	0	0	3	-3
EE. de Música	18	13	0	0	18	13	1	0	0	0	1	0
EE. de Idiomas	7	9	0	0	7	9	-1	-2	0	0	-1	-2
EE. Deportivas	0	0	0	0	0	0	0	0	-6	-2	-6	-2
Total B	52	42	0	0	52	42	3	-5	-6	-2	-3	-7
C. Educación para personas adultas												
Total C	12	22	0	0	12	22	-1	2	0	0	-1	2

1. Profesorado que compatibiliza la enseñanza en Educación Infantil y Educación Primaria y en Educación Secundaria y Formación Profesional.

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla E1.15

Ceuta. Número de centros que imparten Enseñanzas de Régimen General por titularidad/financiación del centro y enseñanza. Curso 2020-2021

	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo ¹	2	0	4	6
Educación Infantil - Segundo ciclo	17	6	0	23
Educación Primaria	17	6	0	23
Educación Especial	1	0	0	1
Educación Secundaria Obligatoria	6	6	0	12
Bachillerato presencial	7	0	1	8
C.F. FP Básica ²	6	1	0	7
C.F. FP Grado Medio presencial	6	0	0	6
C.F. FP Grado Superior presencial	6	0	0	6
Cursos de Especialización G. Medio	0	0	0	0
Cursos de Especialización G. Superior	1	0	0	1
Otros programas formativos ²	2	4	0	6
Bachillerato a distancia	1	0	0	1
C.F. FP Grado Medio a distancia	1	0	0	1
C.F. FP Grado Superior a distancia	2	0	0	2

1. Solo se incluyen los centros autorizados por la Administración educativa.

2. Se incluyen centros docentes y actuaciones.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla E1.16

Melilla. Número de centros que imparten Enseñanzas de Régimen General por titularidad/financiación del centro y enseñanza. Curso 2020-2021

	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo ¹	5	3	3	11
Educación Infantil - Segundo ciclo	13	3	1	17
Educación Primaria	13	3	1	17
Educación Especial	1	0	0	1
Educación Secundaria Obligatoria	6	2	0	8
Bachillerato presencial	7	0	1	8
C.F. FP Básica ²	8	0	0	8
C.F. FP Grado Medio presencial	5	0	0	5
C.F. FP Grado Superior presencial	5	0	0	5
Cursos de Especialización G. Medio	0	0	0	0
Cursos de Especialización G. Superior	0	0	0	0
Otros programas formativos ²	1	6	0	7
Bachillerato a distancia	1	0	0	1
C.F. FP Grado Medio a distancia	0	0	0	0
C.F. FP Grado Superior a distancia	1	0	0	1

1. Solo se incluyen los centros autorizados por la Administración educativa.

2. Se incluyen centros docentes y actuaciones.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Las **tablas E1.17** y **E1.18** muestran el número de unidades/grupos que impartieron las diferentes Enseñanzas de Régimen General en los distintos tipos de centros. En Ceuta las variaciones más relevantes respecto al curso 2019-2020 se produjeron en sentido positivo en los centros públicos de Educación Secundaria Obligatoria (+27), los centros públicos de Educación Primaria (+13) y los centros públicos con Bachillerato en Régimen Ordinario (+7). Por el contrario, la principal disminución se produjo en el primer ciclo de Educación Infantil de centros privados concertados que perdieron las 3 unidades que tenían.

En Melilla las variaciones más relevantes respecto al periodo anterior se produjeron en el primer ciclo de Educación Infantil (dejaron de ofertarla 8 unidades en centros privados no concertados para hacerlo 6 unidades más en centros públicos y 4 más en centros privados concertados). También fue significativo el aumento de 28 unidades en los centros públicos con Educación Secundaria Obligatoria y 14 en los centros públicos con Bachillerato en Régimen Ordinario. La mayor disminución se produjo en los centros privados concertados con Otros programas formativos que perdieron 6 unidades.

Las **tablas E1.19** y **E1.20** muestran el número de centros que impartían las diferentes enseñanzas de régimen especial en Ceuta y Melilla en el curso 2020-2021. En el caso de Ceuta se produjo una disminución de 1 centro público que impartía Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior y en el caso de Melilla se perdió 1 centro privado que impartía Enseñanzas Deportivas de Grado Medio.

Tabla E1.17

Ceuta. Número de unidades en las que se imparten Enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas y enseñanza. Curso 2020-2021 y variación respecto al curso 2019-2020

	Curso 2020-2021				Variación absoluta Curso 2020-2021-Curso 2019-2020			
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo ¹	19	0	14	33	0	-3	4	1
Educación Infantil - Segundo ciclo	111	30	0	141	1	0	0	1
E. Infantil-Mixtas ambos ciclos	0	0	0	0	0	0	0	0
Educación Primaria	242	60	0	302	13	0	0	13
Mixtas E. Infantil/E. Primaria	0	0	0	0	0	0	0	0
Educación Especial	22	0	0	22	0	0	0	0
Educación Secundaria Obligatoria	159	40	0	199	27	0	0	27
Bachillerato - Rég. Ordinario	48	0	4	52	7	0	0	7
Bachillerato - Rég. Adultos	2	0	0	2	-1	0	0	-1
C.F. FP Básica ²	29	2	0	31	3	0	0	3
C.F. FP Grado Medio - Rég. Ordinario	49	0	0	49	-2	0	0	-2
C.F. FP Grado Medio - Rég. Adultos	2	0	0	2	1	0	0	1
C.F. FP Grado Superior- Rég. Ordinario	34	0	0	34	-2	0	0	-2
C.F. FP Grado Superior - Rég. Adultos	8	0	0	8	-2	0	0	-2
Cursos de Especialización G. Medio	0	0	0	0	0	0	0	0
Cursos de Especialización G. Superior	1	0	0	1	1	0	0	1
Otros programas formativos ²	4	15	0	19	1	1	0	2

1. Solo se incluyen las unidades en centros autorizados por la Administración educativa.

2. Se incluyen los grupos en centros concertados y en actuaciones.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla E1.18
Melilla. Número de unidades en las que se imparten Enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas y enseñanza. Curso 2020-2021 y variación respecto al curso 2019-2020

	Curso 2020-2021				Variación absoluta Curso 2020-2021 - Curso 2019-2020			
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo ¹	38	11	11	60	6	4	-8	2
Educación Infantil - Segundo ciclo	107	24	3	134	-1	0	0	-1
E. Infantil-Mixtas ambos ciclos	0	0	0	0	0	0	0	0
Educación Primaria	222	48	6	276	1	0	0	1
Mixtas E. Infantil/E. Primaria	0	0	0	0	0	0	0	0
Educación Especial	19	0	0	19	0	0	0	0
ESO	169	16	0	185	28	0	0	28
Bachillerato - Rég. Ordinario	59	0	4	63	14	0	0	14
Bachillerato - Rég. Adultos	4	0	0	4	0	0	0	0
C.F. FP Básica ²	27	0	0	27	3	0	0	3
C.F. FP Grado Medio - Rég. Ordinario	34	0	0	34	3	0	0	3
C.F. FP Grado Medio - Rég. Adultos	0	0	0	0	0	0	0	0
C.F. FP Grado Superior- Rég. Ordinario	35	0	0	35	3	0	0	3
C.F. FP Grado Superior - Rég. Adultos	0	0	0	0	0	0	0	0
Cursos de Especialización G. Medio	0	0	0	0	0	0	0	0
Cursos de Especialización G. Superior	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros programas formativos ²	2	12	0	14	0	-6	0	-6

1. Solo se incluyen las unidades en centros autorizados por la Administración educativa.

2. Se incluyen los grupos en centros concertados y en actuaciones.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla E1.19
Ceuta. Número de centros que imparten Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Personas Adultas por titularidad del centro y enseñanza. Curso 2020-2021

	Centros públicos	Centros privados	Todos los centros
A. Enseñanzas de Régimen Especial			
C.F. de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio	1	0	1
C.F. de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior	1	0	1
Enseñanzas Elementales de Música	1	0	1
Enseñanzas Profesionales de Música	1	0	1
Enseñanzas de Idiomas	1	0	1
Enseñanzas Deportivas de Grado Medio	0	0	0
Total A	5	0	5
B. Educación de personas adultas			
Centros específicos para adultos	2	0	2
Centros de ESO y/o Bachillerato y/o FP	0	0	0
Total B	2	0	2

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla E1.20
Melilla. Número de centros que imparten Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Personas Adultas por titularidad del centro y enseñanza. Curso 2020-2021

	Centros públicos	Centros privados	Todos los centros
A. Enseñanzas de Régimen Especial			
C.F.de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio	1	0	1
C.F.de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior	1	0	1
Enseñanzas Elementales de Música	1	0	1
Enseñanzas Profesionales Música	1	0	1
Enseñanzas de Idiomas	1	0	1
Enseñanzas Deportivas de Grado Medio	0	0	0
Total A	5	0	5
B. Educación de Personas Adultas			
Centros específicos para adultos	1	0	1
Centros de ESO y/o Bachillerato y/o FP	1	0	1
Total B	2	0	2

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

3.2 Políticas educativas. Actuaciones para favorecer la igualdad de oportunidades del alumnado

Las iniciativas llevadas a cabo con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades del alumnado en el conjunto del territorio nacional se tratan en el epígrafe B4 del INFORME 2022 SOBRE EL ESTADO DE SISTEMA EDUCATIVO. En ese apartado se ofrece información sobre las políticas educativas realizadas durante el curso 2020-2021, de las que cabe destacar las siguientes actuaciones para potenciar la equidad en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla:

- Extensión de los programas de refuerzo, dentro o fuera del horario lectivo, para la adquisición de aprendizajes no alcanzados.
- Potenciación de las bibliotecas escolares.
- Mejora de las bibliotecas escolares en dos sentidos: aumentando los fondos sobre el tema de igualdad y trabajando por hacerlas más igualitarias (equilibrando la oferta entre autores y autoras o potenciando la diversidad cultural).
- Puesta en marcha de planes de lectura y de mejora de las competencias lingüísticas del alumnado.
- Desarrollo de un plan de inmersión lingüística para el alumnado con deficiencias básicas en el conocimiento y uso de la lengua castellana.
- Ampliación y afianzamiento de la oferta de Formación Profesional a distancia.
- Continuación de la implantación de la enseñanza bilingüe en módulos de Ciclos Formativos de Grado Superior, habilitación y formación del profesorado.
- implantación de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior de Promoción de Igualdad de Género.
- Mantenimiento del convenio con la Organización Nacional de Ciegos de España (ONCE), con la aportación de recursos y personal, y el convenio con la Confederación Nacional de Sordos de España (CNSE), con la aportación de personal especializado.
- Colaboración con el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) para la adecuada escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales que ingresan con tres años en el sistema educativo.

- Implantación de planes de mejora en todos los centros educativos, en todas las etapas y niveles. El alcance del Plan de Mejora Educativa diseñado por la Dirección General, y desarrollado por la Dirección Provincial para la Ciudad Autónoma de Ceuta, se previó para tres cursos académicos y contempla actuaciones basadas en la mejora de la convivencia escolar (aulas de convivencia y talleres de habilidades), mejora de perspectivas académicas (inmersión lingüística y refuerzo educativo) y contra el fracaso escolar (nueva oferta formativa).
- Dotación de recursos a los centros educativos para el desarrollo de Planes de Igualdad.
- Elaboración de Proyectos Educativos y colaboración con diversas instituciones en la realización de actividades orientadas hacia la promoción de la igualdad.
- Diseño de actuaciones que orientan el aprendizaje a la largo de la vida.
- Desarrollo del Plan Integrado de Orientación Profesional.
- Publicación de la normativa para la aplicación de conciertos educativos, de renovación de conciertos e instrucciones de calendario para el proceso de adscripción y admisión del alumnado.
- Elaboración del calendario escolar en el seno del Foro de la Educación de Ceuta.

Actuaciones en Educación Infantil

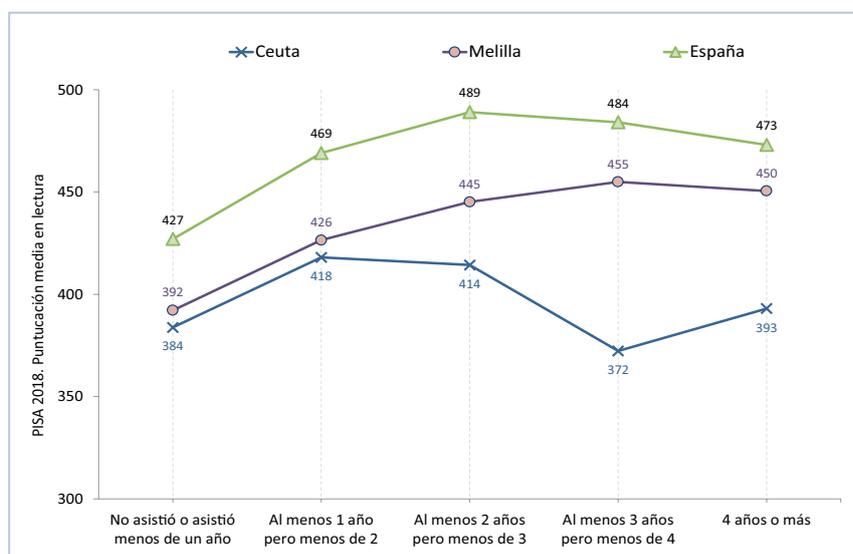
El impulso de la Educación Infantil, particularmente en los entornos socialmente desfavorecidos, constituye una de las políticas favorecedoras del éxito escolar. Son varios los estudios que señalan la relación entre una educación de calidad en esta etapa de desarrollo y el bienestar en el futuro de los estudiantes y en sus resultados académicos.

Los datos del informe PISA 2018 permiten ver la relación entre la asistencia a Educación Infantil y el rendimiento en lectura de los estudiantes de 15 años. En la **figura E1.1** se observa que las personas que asistieron al segundo ciclo de Educación Infantil durante un periodo superior a un año obtuvieron mayor rendimiento en la prueba de lectura de PISA que los que no estuvieron escolarizados en esa etapa educativa o lo hicieron durante un tiempo inferior a un año.

Dado que la escolarización preobligatoria favorece el éxito escolar en términos de eficiencia y equidad, se considera necesario incrementar el número de matrículas en el primer ciclo de este nivel educativo, a fin de que alcancen los valores medios nacionales, ya que las Ciudades Autónomas presentan una tasa baja de escolarización en este primer ciclo (alumnado de 0 a 3 años de edad) con respecto a la media del conjunto del territorio nacional (ver **figuras E1.2** y **E1.3**).

Con fines comparativos, se representan en la **figura E1.2** las tasas de escolarización desde los 0 hasta los 2 años de edad –edades teóricas de comienzo de cada uno de los cursos del primer ciclo de Educación Infantil– en centros autorizados por la Administración educativa para las Comunidades y Ciudades Autónomas, en el curso 2020-2021. Las tasas netas de escolarización, que se definen como la relación porcentual entre el alumnado de una edad y la población de esa misma edad, ofrecen información sobre la proporción de personas escolarizadas con respecto a la población para cada tramo de edad. En la figura se observa que, en las edades

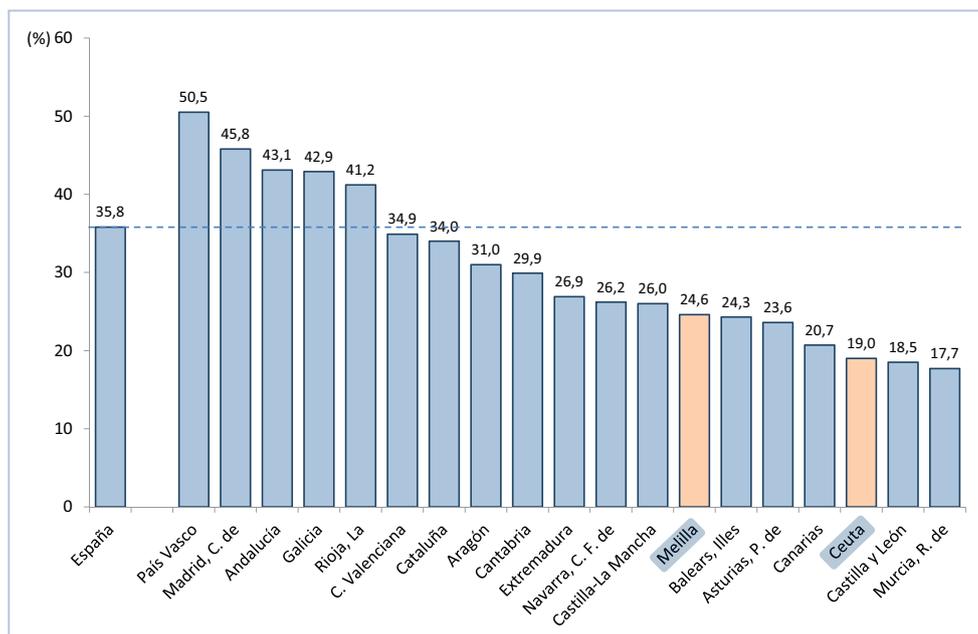
Figura E1.1
PISA 2018. Periodo de asistencia al segundo ciclo de Educación Infantil y rendimiento en lectura en Ceuta, Melilla y España.



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2022/i22e101.xlsx> >

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de PISA 2018. *La organización escolar. Informe español* del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Figura E1.2¹
Tasas netas de escolarización desde los 0 a los 2 años de edad por Comunidades y Ciudades Autónomas.
Curso 2020-2021



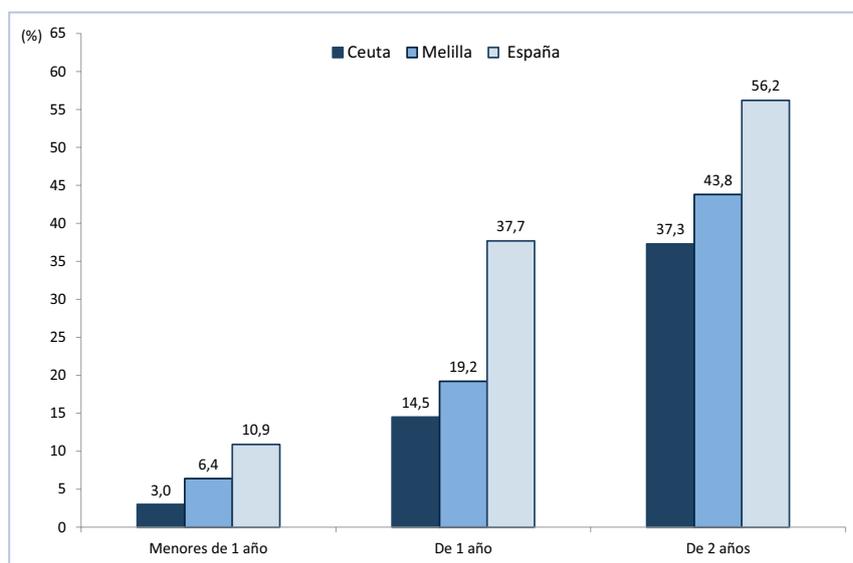
< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2022/i22e102.xlsx> >

1. Incluye Educación Infantil y Educación Especial.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

correspondientes al primer ciclo de Educación Infantil y en relación con el conjunto de las Comunidades y Ciudades Autónomas, Ceuta obtuvo una de las tasas netas de escolarización más bajas (19,0 %). El valor para Melilla fue del 24,6 %. Las diferencias con la tasa del territorial nacional (35,8 %) fueron, respectivamente, de 16,8 y de 11,2 puntos porcentuales.

Figura E1.3¹
Tasas de escolarización desde los 0 a los 2 años de edad, en Ceuta, Melilla y España. Curso 2020-2021



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2022/i22e103.xlsx> >

1. Incluye Educación Infantil y Educación Especial.

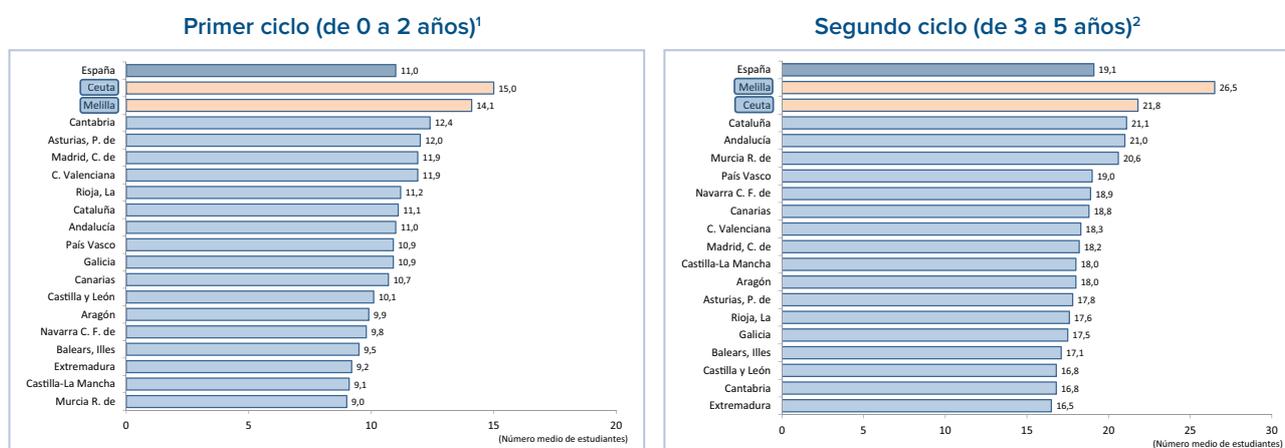
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Del análisis de la **figura E1.3** que muestra las tasas de escolarización en el curso 2020-2021, para cada una de las edades comprendidas entre 0 y 2 años, en las Ciudades Autónomas, se aprecia que la falta de centros y unidades públicas incide en la situación, según la cual para los menores de 1 año las diferencias con la tasa española (10,9 %) estuvieron por debajo de los 10 puntos porcentuales (diferencia del 7,9 para Ceuta y de 4,5 para Melilla). Estos valores aumentaron para la edad de 1 año, al presentar Ceuta una tasa del 14,5 % y Melilla un valor del 19,2 %, lo que supuso unas diferencias respecto a la tasa nacional de 23,2 y de 18,5 puntos porcentuales respectivamente. La tasa neta de escolaridad a la edad de 2 años también tuvo valores inferiores en comparación con la tasa de España (56,2 %): 37,3 % en Ceuta (-18,9) y 49,8 % en Melilla (-12,4).

Las singulares características de Ceuta y Melilla, que se concretan en la dificultad de las Administraciones de las Ciudades Autónomas para encontrar espacios que pudieran ser destinados a la creación de centros escolares, a la aparición de bolsas de escolaridad en función de los fenómenos de inmigración y a la falta de voluntad política para mejorar esta situación que viene desde hace varios decenios, hacen especialmente difícil la adecuación de las ratios a las cifras deseables.

En la **figura E1.4**, que muestra el número medio de estudiantes por unidad en los distintos territorios durante el curso 2020-2021 en Educación Infantil, se observa que las cifras más altas se dieron en las Ciudades Autónomas, alcanzando en el primer ciclo de este nivel educativo los valores de 15,0 alumnos y alumnas por unidad en Ceuta y de 14,1 en Melilla. En el segundo ciclo, el número medio de estudiantes por grupo en Ceuta fue de 21,8 y en Melilla alcanzó la cifra de 26,5 (el valor de la media estatal fue de 19,1).

Figura E1.4
Número medio de estudiantes por unidad en los centros que imparten Educación Infantil, según el ciclo, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2020-2021



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2022/i22e104.xlsx> >

1. Solo se incluyen las unidades en centros autorizados por la Administración educativa.
2. Se incluyen las unidades mixtas de Educación Infantil.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Creación y funcionamiento de Escuelas Infantiles

Con el fin de aumentar la escolarización de los niños y niñas de 0 a 3 años de Ceuta y Melilla, el Ministerio de Educación y Formación Profesional mantiene convenios con las Ciudades Autónomas para la creación y funcionamiento de escuelas infantiles. El crédito transferido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional se destina al incremento de plazas del primer ciclo de Educación Infantil mediante la construcción de nuevas escuelas de Educación Infantil públicas o la adaptación y ampliación de las ya existentes. En la determinación de los puestos escolares se consideró prioritario atender la demanda de plazas para niños y niñas de dos años y responder a necesidades derivadas de la situación laboral de los padres y las madres, promoviendo un incremento progresivo de la oferta educativa de este ciclo (consultar el apartado «Actuaciones en relación con las entidades locales» para ampliar información).

Atención al alumnado con necesidades educativas especiales

Durante el curso 2020-2021, los centros específicos de Educación Especial y los centros docentes públicos ordinarios de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, escolarizaron a un total de 1.759 alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad (1.099 en Ceuta y 750 en Melilla).

En la Ciudad Autónoma de Ceuta, el 88,8 % de este alumnado estuvo matriculado en centros públicos y el 11,2 % en centros privados concertados. En la Ciudad Autónoma de Melilla el 92,5 % del alumnado estuvo matriculado en centros públicos y el 7,5 % en centros privados. Los cifras absolutas quedan reflejadas en la **tabla E1.21**.

Tabla E1.21

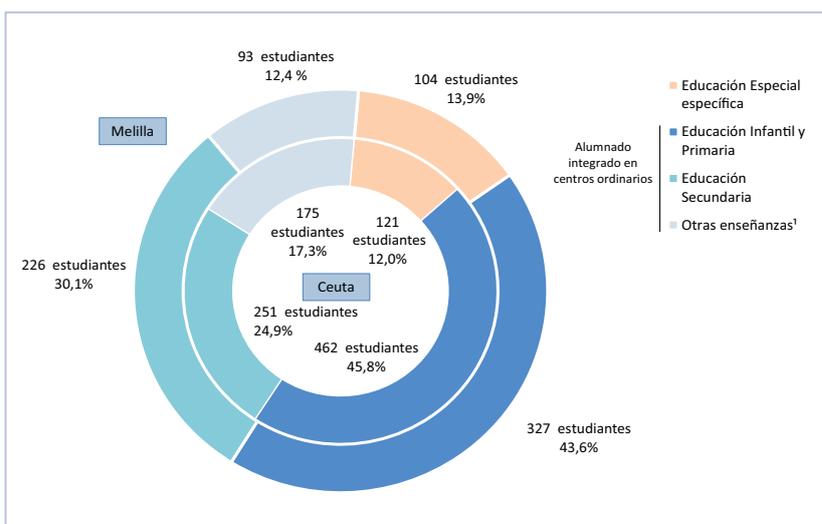
Alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, según el tipo de escolarización, por nivel de enseñanza, titularidad del centro y financiación de las enseñanzas en Ceuta y Melilla. Curso 2020-2021

	Ceuta			Melilla		
	Centros públicos	Centros privados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados	Todos los centros
A. Educación Especial específica						
Total A	121	0	121	104	0	104
B. Alumnado integrado en centros ordinarios						
Educación Infantil	89	23	112	51	12	63
Educación Primaria	312	38	350	223	41	264
Educación Secundaria Obligatoria	221	30	251	223	3	226
Bachillerato	9	1	10	16	0	16
Formación Profesional Básica	45	4	49	25	0	25
Formación Profesional de Grado Medio	55	0	55	39	0	39
Formación Profesional de Grado Superior	23	0	23	0	0	0
Otros programas formativos	0	6	6	0	0	0
Otros programas formativos E. Especial	21	11	32	13	0	13
Total B	775	113	888	590	56	646
Total (A+B)	896	113	1.009	694	56	750

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

La **figura E1.5** muestra la distribución del alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad por nivel educativo, en Ceuta y Melilla, para el curso 2020-2021. El 12,0 % de los estudiantes de Ceuta con alguna discapacidad estuvo escolarizado en centros específicos de Educación Especial, mientras que el 88,0 % restante estuvo integrado en centros ordinarios, en los niveles de Educación Infantil y Educación Primaria (45,8 %), Educación Secundaria (24,9 %) y en otras enseñanzas (17,3 %) que incluyen la Formación Profesional Básica, otros programas formativos, la Formación Profesional y el Bachillerato. En el caso de Melilla, la distribución porcentual de este alumnado fue: el 13,9 % estuvo escolarizado en centros específicos de educación especial, mientras que el resto (86,1 %) estuvo integrado en

Figura E1.5
Distribución del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, por nivel educativo en Ceuta y Melilla. Curso 2020-2021



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2022/i22e105.xlsx> >

1. Bachillerato, Formación Profesional Básica, Formación Profesional de Grado Medio, Formación Profesional de Grado Superior, otros programas formativos, otros programas formativos de Educación Especial.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

centros ordinarios, en los niveles de Educación Infantil y Educación Primaria (43,6 %), Educación Secundaria (30,1%), y en otras enseñanzas (12,4 %).

Para atender al alumnado los centros dispusieron de 13 fisioterapeutas, 40 auxiliares técnicoeducativos y 3 diplomados universitarios en enfermería, junto con 218 maestros especialistas –147 en Pedagogía Terapéutica (PT) y 71 en Audición y Lenguaje (AL)–. Los centros educativos de Ceuta y Melilla que escolarizaron alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad auditiva contaron, al igual que en el curso anterior, con 2 intérpretes de lengua de signos que son personal del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Las cifras correspondientes a la escolarización de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales en las Ciudades de Ceuta y Melilla para el curso 2020-2021, según la tipología de la discapacidad, quedan reflejadas en la **tabla E1.22**. De la distribución del alumnado que se muestra en la tabla, se observa que las necesidades educativas especiales de la mayoría de estos estudiantes derivaban de una discapacidad intelectual –un 60,5 % en Ceuta y un 52,6 % en Melilla–.

Tabla E1.22
Alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, por tipología y nivel educativo en Ceuta y Melilla. Curso 2020-2021

	Ceuta									Melilla								
	Auditiva	Motora	Intelectual	Visual	TGD ¹	TGC ²	Plurideficiencia	No distribuido por discapacidad	Totales	Auditiva	Motora	Intelectual	Visual	TGD ²	TGC ¹	Plurideficiencia	No distribuido por discapacidad	Totales
A. Centros de Educación Especial específica																		
Centros públicos	0	0	34	0	31	14	42	0	121	0	0	44	0	25	0	35	0	104
Centros privados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Todos los centros A	0	0	34	0	31	14	42	0	121	0	0	44	0	25	0	35	0	104
B. Alumnado integrado en centros ordinarios																		
Centros públicos	24	31	515	16	138	30	21	0	775	47	43	311	15	129	27	18	0	590
Centros privados	3	0	74	1	25	9	1	0	113	3	2	22	1	19	7	2	0	56
Todos los centros B	27	31	589	17	163	39	22	0	888	50	45	333	16	148	34	20	0	646
Total (A+B)	27	31	623	17	194	53	64	0	1.009	50	45	377	16	173	34	55	0	750

1. TGD (Trastornos generalizados de desarrollo).

2. TGC (Trastornos graves de conducta).

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado con trastorno de espectro autista

En 2016 se crearon las Aulas Abiertas Especializadas¹⁶ para el alumnado con trastorno de espectro autista en centros sostenidos con fondos públicos de las Ciudades de Ceuta y Melilla. Se designaron dos centros en Ceuta y otros dos en Melilla para albergarlas, con el objeto de lograr los siguientes objetivos:

16. < BOE-A-2016-7180 >

- Desarrollar en el alumnado estrategias de comunicación verbal y no verbal, que le posibilite la expresión de necesidades, emociones y deseos.
- Proporcionar aprendizajes funcionales que les permitan desenvolverse con autonomía en situaciones de la vida cotidiana.
- Participar de forma activa en situaciones normalizadas del entorno escolar, social y familiar.
- Desarrollar capacidades, competencias y aprendizajes académicos a través de una metodología ajustada a sus características cognitivas, comunicativas, sociales y emocionales, así como con la utilización de recursos tecnológicos y material didáctico específico.
- Desarrollar actitudes positivas ante la actividad escolar formal y las normas elementales de comportamiento y seguridad.
- Fomentar la adquisición de hábitos y destrezas relacionados con las habilidades instrumentales y académico-funcionales, así como favorecer la creatividad.
- Adquirir hábitos relacionados con la salud, la seguridad y con las habilidades sociales.
- Ayudar al desarrollo de los aspectos personales, sociales y curriculares que faciliten la inclusión de este alumnado en su entorno.

Mediante la Resolución de 30 de junio de 2016 (BOE de 25 de julio de 2016) de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades se designaron los siguientes centros participantes:

- El CEIP Lope de Vega y el CEIP Maestro José Acosta de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- El CEIP Pedro de Estopiñán y el CEIP Reyes Católicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Mediante Resolución de 21 de junio de 2018 (BOE de 10 de julio de 2018), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional se añadieron Aulas Abiertas.

- El CEIP Ortega y Gasset de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- El CEIP Juan Caro Romero de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Para el curso 2020-2021 no se ha ampliado el número de Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado con trastorno de espectro autista.

Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado de altas capacidades intelectuales

Por la Resolución de 20 de diciembre de 2017 (BOE de 19 de enero de 2018)¹⁷, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, se crearon, regularon y ordenaron las Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado de altas capacidades intelectuales en centros de Educación Primaria sostenidos con fondos públicos de las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Según esta Resolución, con el fin de garantizar los principios de normalización e inclusión de este alumnado, las aulas persiguen el logro de los siguientes objetivos:

- Promover el desarrollo pleno y equilibrado de las capacidades y de la personalidad de este alumnado a través del desempeño óptimo de las competencias clave.
- Desarrollar su espíritu crítico y su pensamiento creativo, de cara a crear futuros ciudadanos activos que contribuyan a la mejora de la actual sociedad.
- Desarrollar la ampliación de contenidos curriculares en las áreas lingüísticas y científicas a través de programas y proyectos de enriquecimiento curricular, facilitando el establecimiento de un banco de recursos que se ajusten óptimamente a las exigencias del alumnado de altas capacidades.
- Potenciar el espíritu emprendedor a través del afianzamiento de procesos de aprendizaje innovadores, valorando la capacidad, el mérito y la excelencia.
- Promover una respuesta educativa de calidad, mediante la dinamización de procesos y herramientas que repercutan en nuevas y mejores metodologías.
- Favorecer el trabajo en equipo del profesorado con el objetivo común de potenciar la excelencia y la calidad en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

17. < BOE-A-2018-697 >

- Generar un proceso de enriquecimiento cultural del centro que beneficie a los componentes de toda la comunidad educativa.
- Fomentar en el profesorado la participación en proyectos de innovación e investigación educativa dirigidos a este tipo de alumnado, que reviertan en la mejora de la calidad de la educación, los resultados académicos, las actitudes prosociales y la convivencia.

Los centros designados para la creación en ellos de un Aula Abierta Especializada para Alumnado de Altas Capacidades fueron el CEIP José Ortega y Gasset, de Ceuta, y el CEIP Pintor Eduardo Morillas, de Melilla, con una ratio máxima en cada aula de ocho estudiantes. Durante el curso 2020-2021 no se amplió el número de centros designados.

Programa de Apoyo Educativo

Los sistemas educativos de calidad deben prevenir las dificultades de aprendizaje mediante actuaciones tempranas y atender las necesidades del alumnado de acuerdo a su contexto y circunstancias, lo que hace necesario establecer medidas que promuevan la igualdad de oportunidades y la corrección de las desventajas. A este respecto y con el fin de dar respuesta a las necesidades de apoyo socioeducativo que presentan los centros de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, por Resolución de 1 de julio de 2020¹⁸ se convocaron ayudas a centros docentes sostenidos con fondos públicos de Educación Primaria y Secundaria de Ceuta y Melilla, que participen en el Programa de Apoyo Educativo (PAE) en el curso escolar 2020-2021.

El alumnado destinatario del Programa era de 3.º a 6.º de Primaria con problemas en el proceso de aprendizaje en las áreas instrumentales, ausencia de hábitos de trabajo o retraso en su proceso de maduración personal y todo el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, con prioridad a los de los dos primeros cursos con riesgo para la promoción o permanencia en el sistema educativo. Todo el alumnado fue seleccionado por el equipo docente responsable, contándose en el caso de ESO con el apoyo del departamento de orientación.

Los objetivos fijados en el Programa de Apoyo Educativo fueron:

- Estimular la creación de mecanismos de detección y atención temprana de necesidades de apoyo educativo.
- Potenciar el aprendizaje y rendimiento escolar del alumnado con necesidad de apoyo educativo para elevar los índices de éxito.
- Apoyar las necesidades educativas del alumnado en la transición de centros de Educación Primaria a Educación Secundaria.
- Potenciar la implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- Promover la creación de equipos de trabajo entre el profesorado para la aplicación de metodologías innovadoras y eficaces que respondan a las necesidades del alumnado, desde una perspectiva inclusiva.
- Favorecer la planificación, coordinación y evaluación de actuaciones para ofrecer respuestas socioeducativas que mejoren el clima de trabajo, la convivencia en el centro y aumenten las expectativas de éxito del alumnado, así como la mejora de los resultados académicos, propiciando la participación de la comunidad educativa e instituciones del entorno.

El programa se financió con un importe máximo de 186.300,00 euros. La cuantía máxima por grupo de apoyo educativo fue de 2.900,00 euros, cada grupo podía constar de un mínimo de 7 estudiantes y un máximo de 12. Por tanto, la cuantía asignada a cada centro dependía del número de grupos adjudicados: 2.900,00 euros, 5.800,00 euros u 8.700,00 euros. Para gastos de material fungible y didáctico se asignó una cantidad variable en función del número de grupos adjudicados hasta un máximo de 615,00 euros.

Para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado más vulnerable, generadas por la COVID-19 durante el último trimestre del curso escolar 2019-2020, en la propuesta de actuaciones que presentó cada centro para el curso 2020-2021 debían hacer especial hincapié en el primer trimestre en aquellas actividades que incidieron en el bienestar emocional del alumnado y en la recuperación de los hábitos de trabajo y la motivación por aprender. Las actuaciones que se iban a desarrollar eran de tres modalidades: actuaciones directas con alumnado, actuaciones de coordinación y organización del trabajo en el centro y actuaciones con la familia y con el entorno.

18. < BOE-B-2020-21252 >

Las ayudas para el curso 2020-2021 se concedieron mediante Resolución de 18 de noviembre de 2020¹⁹ y el importe de estas ascendió a 167.370,00 euros. El Programa se desarrolló en 10 centros de Melilla y 8 de Ceuta, con una participación de 30 monitores o monitoras en Melilla y 24 en Ceuta (3 por cada centro). Cada centro obtuvo una ayuda de 9.315,00 euros.

Ayudas y subvenciones

Ayudas de libros, comedor y transporte escolar

Con el objeto de compensar las situaciones socioeconómicas desfavorables y contribuir a que el sistema educativo garantice la aplicación de los principios de equidad en la educación y de igualdad de derechos y oportunidades, el alumnado matriculado en los niveles obligatorios de la enseñanza en centros docentes de Ceuta y Melilla sostenidos con fondos públicos, pudo optar a las ayudas destinadas a la adquisición de libros y material didáctico e informático y a sufragar el servicio de comedor y transporte escolar que se convocan anualmente.

En el curso 2020-2021, las ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico e informático para alumnado matriculado en centros docentes españoles en el exterior, en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y en el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia, se convocaron mediante la Resolución de 2 de junio de 2020²⁰ (BOE de 8 de junio de 2020). La cuantía individual de las ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico e informático ascendió a 105 euros. Cada Ciudad Autónoma contó con un presupuesto de 644.700 euros y 6.140 ayudas.

Las ayudas para sufragar el servicio de comedor y de transporte escolar para el alumnado matriculado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de Ceuta y Melilla en el curso 2020-2021, se convocaron mediante la Resolución de 4 de junio de 2020²¹ (BOE de 10 de junio de 2020).

En Ceuta, las ayudas de comedor escolar contaron con un presupuesto de 676.900 euros para 967 ayudas concedidas. En Melilla se concedieron 413 ayudas por un total de 289.100 euros. En ambas Ciudades Autónomas el importe individual de las ayudas ascendió a 700 euros.

La cuantía total de las ayudas destinadas a financiar el servicio de transporte ascendió a 333.702,56 euros y se distribuyeron de la siguiente manera:

- Para el alumnado con dictamen de necesidades educativas especiales que requiere transporte adaptado, se concedieron 85 ayudas en Ceuta (presupuesto total de 164.901,87 euros) y 24 ayudas para el alumnado de Melilla (presupuesto total de 71.529,14 euros).
- Para el alumnado con dictamen de necesidades educativas especiales pero que no requieren transporte adaptado, se concedieron 45 ayudas en Ceuta y 45 en Melilla (las cuantías totales fueron 50.750,0 euros y 46.521,55 euros, respectivamente).

Subvenciones para el desarrollo de otros programas formativos que incluyan módulos profesionales de un título de Formación Profesional Básica adaptados a colectivos con necesidades específicas

Mediante Orden de 18 de noviembre de 2020²² (BOE de 9 diciembre), se convocaron subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a organizaciones sindicales y asociaciones privadas sin fines de lucro, para el desarrollo de otros programas formativos que incluyan módulos profesionales de un título de Formación Profesional Básica, adaptados a colectivos con necesidades específicas en las ciudades de Ceuta y Melilla para el ejercicio 2020. El importe máximo de estas subvenciones ascendía a 1.300.000 euros, aunque el importe final concedido en la resolución fue 1.287.000 euros. Los proyectos seleccionados, junto con sus cuantías, se muestran en la **tabla E1.23**.

19. < <https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:dcc1e146-a5db-4634-842e-28f3c3a1a1d4/resoluciondeconcesionweb.pdf> >

20. < BOE-B-2020-15716 >

21. < BOE-B-2020-16104 >

22. < BOE-B-2020-46056 >

Tabla E1.23

Subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro y organizaciones sindicales para el desarrollo de otros programas formativos que incluyan módulos profesionales de un título de Formación Profesional Básica, adaptados a colectivos con necesidades específicas en Ceuta y Melilla, por título de proyecto. Curso 2020-2021

	Entidad	Programa formativo en	Importe (euros)
Ceuta	Cruz Roja Española	Auxiliar de almacén (ACNEE)	39.000
Ceuta	Cruz Roja Española	Auxiliar de entrega y recogida a domicilio	65.000
Ceuta	Cruz Roja Española	Auxiliar de limpieza y desinfección en servicios domésticos y profesionales	52.000
Ceuta	Cruz Roja Española	Auxiliar de comercio y almacén	39.000
Ceuta	Unión Provincial de UGT	Costura y moda	39.000
Ceuta	Unión Provincial de UGT	Administración y ventas	52.000
Ceuta	Unión Provincial de UGT	Informática y redes	39.000
Ceuta	Unión Provincial de UGT	Auxiliar de peluquería	39.000
Ceuta	CC.OO.	Operaciones básicas de cocina	65.000
Ceuta	CC.OO.	Operaciones básicas de restaurante bar	52.000
Ceuta	Docentes por la Igualdad	Actividades auxiliares de comercio y almacén I	39.000
Ceuta	Docentes por la Igualdad	Actividades auxiliares de comercio y almacén II	39.000
Ceuta	Docentes por la Igualdad	Actividades auxiliares en parques, jardines y centros de jardinería	39.000
Ceuta	Docentes por la Igualdad	Actividades auxiliares de comercio y operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales	39.000
Melilla	Cruz Roja Española	Auxiliar de comercio	39.000
Melilla	Cruz Roja Española	Auxiliar de oficina	39.000
Melilla	Cruz Roja Española	Auxiliar de peluquería	52.000
Melilla	FEPAS	Artes gráficas y reprografía	39.000
Melilla	FEPAS	Operaciones auxiliares de instalaciones deportivas	52.000
Melilla	FEPAS	Ayudante de cafeterías, bares y restaurantes	65.000
Melilla	Asociación Milver	Ayudante de peluquería y estética	39.000
Melilla	Asociación Milver	Auxiliar informático	39.000
Melilla	Asociación Evolutio	Auxiliar de cocina, colectividades y catering	52.000
Melilla	Asociación Evolutio	Auxiliar de reforma y mantenimiento de edificios	65.000
Melilla	UGT	Auxiliar de electricidad y electrónica	52.000
Melilla	Asociación Melilla Integra	Automoción	52.000
Melilla	Fundación para la innovación y la tecnología	Auxiliar de informática y sistemas	65.000
Total			1.287.000

Fuente: Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Subvenciones para la realización de actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y el desarrollo de compensación de desigualdades en educación

La Secretaría de Estado de Educación, mediante la Resolución de 28 de septiembre de 2020²³ realizó la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de determinadas actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación en Ceuta y Melilla, durante el curso escolar 2020-2021.

Las actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación para las que se solicitó subvención, debían adecuarse a una de las siguientes modalidades:

- Modalidad I: Promoción del desarrollo integral del alumnado; actividades extraescolares de apoyo y refuerzo educativo para el desarrollo de las capacidades del alumnado y la adquisición de las competencias básicas; prevención del absentismo escolar; inserción lingüística, instrumental o cultural que favorezcan la integración en el sistema educativo del alumnado, así como las acciones que promuevan el acercamiento y la participación de las familias en las actividades de los centros y el apoyo y el asesoramiento a la comunidad educativa para la atención a las necesidades del alumnado.
- Modalidad II: Fomento de los aspectos de enriquecimiento que aportan las diferentes culturas, así como aquellas que se dirijan a promover experiencias educativas para el desarrollo de la educación intercultural, la educación no formal o actividades de ocio y tiempo libre.
- Modalidad III: Complemento de la atención educativa del alumnado que, bien por su estancia temporal en los centros de acogida o por razones de largas convalecencias en establecimientos hospitalarios o en el propio domicilio, no pueda seguir un proceso normalizado de escolarización en su centro escolar de referencia.

El importe total destinado para esta convocatoria fue de 80.000 euros. Resultaron subvencionados 9 proyectos con las cantidades y ámbito de actuación que se indican en la **tabla E1.24**.

Tabla E1.24

Subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actividades dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación en Ceuta y Melilla, por título de proyecto. Curso 2020-2021

	Entidad	Título del proyecto	Importe (euros)
Ceuta	ACINTEA	SPORTEA: proyecto para la actividad física del alumnado con TEA	9.563,62
Ceuta	Fundación Cruz Blanca	Proyecto de refuerzo educativo para niños, niñas y adolescentes	8.089,88
Ceuta	Cruz Roja Española	Servicio de atención educativa domiciliaria (SADE)	10.317,94
Ceuta	Cruz Roja Juventud	Servicio de atención educativa en infancia hospitalaria. (SAEIH)	12.028,55
Melilla	Asociación Melilla para la UNESCO	Atención educativa complementaria a menores acogidas en Centro Divina Infantita	4.088,70
Melilla	Asociación melillense pro-discapitados ASPANIES-FEAPS	Compensación de desigualdades a través de la mejora del lenguaje en personas con discapacidad intelectual	3.933,30
Melilla	Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad	Escuela de familias: talleres de refuerzo escolar y teatro para el alumnado. CEIP Mediterráneo (Melilla)	9.290,63
Melilla	Centro Asistencial de Melilla	Compensación educativa para menores a través de la enseñanza y perfeccionamiento de la lengua castellana	8.273,54
Melilla	Fundación Marcelino Champagnat	Acompañamiento hacia la inclusión educativa de menores en situación de vulnerabilidad social	6.925,38
Melilla	Oxígeno Laboratorio Cultural	El podcast educativo como instrumento de apoyo educativo	7.488,46
Total			80.000,00

Fuente: Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

23. < BOE-B-2020-32808 >

Actuaciones en relación con las entidades locales

El Ministerio de Educación y Formación Profesional formalizó durante el curso 2020-2021 los siguientes convenios con las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla con el fin de fomentar el empleo, desarrollar actuaciones dirigidas a menores en riesgo de exclusión, dar apoyo en el nivel de Educación Infantil y contribuir a la igualdad de oportunidades:

- Sendos convenios formalizados entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y Ceuta y Melilla, para la creación y funcionamiento de escuelas infantiles dependientes de los Gobiernos de las Ciudades Autónomas. El importe transferido a cada Consejería ascendió a 561.000 euros.

Por resolución de 11 de agosto de 2021²⁴ (BOE de 18 de agosto de 2021) se publica el Convenio con la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Por resolución de 11 de agosto de 2021²⁵ (BOE de 18 de agosto de 2021) se publica el Convenio con la Ciudad Autónoma de Melilla.

- Sendos convenios de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Ciudad Autónoma de Melilla para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación de personas jóvenes y adultas desfavorecidas, con una aportación del Ministerio a cada una de las Ciudades Autónomas. Estos convenios tenían como objeto:

- Apoyar la integración del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que, por escolarización tardía o irregular, por el desconocimiento del idioma español, por diferencias culturales o cualquier otra circunstancia, tiene dificultades para proseguir una escolarización normalizada y se encuentra en situación de riesgo de abandono escolar prematuro.

- Contribuir a la reescolarización y la formación para el empleo de personas jóvenes y adultas desfavorecidas y con problemas de exclusión social y laboral, por carecer de una formación general y de base o de una primera formación profesional que facilite su inserción, con especial atención al colectivo de mujeres.

Por Resolución de 4 de octubre de 2021²⁶ (BOE de 9 de octubre de 2021) se publicó el Convenio con la Ciudad Autónoma de Ceuta. En la ejecución del este convenio se desarrollaron una serie de actuaciones dentro de un «Programa de actividades» y un «Programa de formación» dirigidos al alumnado que requería una atención educativa diferente a la ordinaria. El importe total supuso una cantidad de 508.895,0 €.

Por Resolución de 14 de octubre de 2021²⁷ (BOE de 23 de octubre de 2021) se publicó el Convenio con la Ciudad Autónoma de Melilla. Este convenio no se llegó a ejecutar por parte de la Ciudad de Melilla.

- Continuidad del convenio formalizado en 2017 entre el anterior Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad Autónoma de Melilla para el funcionamiento de los planes de empleo en los centros educativos de Melilla (Resolución de 22 de diciembre de 2017; BOE de 28 de diciembre de 2017²⁸).

El objeto de este Convenio es establecer el marco de colaboración para el desarrollo de proyectos de interés común a través de los Planes de Empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, en el marco de la Orden de 26 de octubre de 1998 (BOE de 21 de noviembre de 1998).

- Continuidad del convenio formalizado en 2018 entre el antiguo Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad Autónoma de Melilla para el desarrollo del programa de atención socioeducativa de menores con riesgo de exclusión cuya lengua materna no es el castellano en centros escolares públicos en Melilla (Resolución de 7 de abril de 2017; BOE de 21 de abril de 2017)²⁹. El Convenio permaneció vigente hasta el día 31 de mayo de 2022.

Su objeto era la realización de actividades complementarias a las enseñanzas regladas, proporcionando experiencias de aprendizaje de la lengua castellana que permitan la adquisición de un nivel de competencia lingüística tanto para comunicarse como para participar en los procesos ordinarios de enseñanza y aprendizaje.

24. < BOE-A-2021-14027 >

25. < BOE-A-2021-14028 >

26. < BOE-A-2021-16400 >

27. < BOE-A-2021-17263 >

28. < BOE-A-2017-15678 >

29. < BOE-A-2017-4368 >

- Convenio con la Ciudad de Melilla, para el apoyo técnico en educación infantil en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Ciudad de Melilla durante el curso escolar 2020-2021.

Este convenio supuso la contratación mínima de 75 Técnicos y Técnicas Superiores en Educación Infantil. Se realizó una Adenda³⁰ al Convenio firmada en noviembre de 2020 para ampliar el apoyo técnico mediante la contratación adicional de 45 personas.

Actuaciones en relación al aprendizaje de lenguas extranjeras

En Ceuta y Melilla se imparte lengua extranjera (inglés) a más del 90 % del alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil en un porcentaje que ha ido aumentando progresivamente los últimos cursos. Se considera interesante la incorporación de lengua extranjera también en el primer ciclo de Educación Infantil.

Asimismo, y para fomentar la enseñanza de la lengua inglesa, además de los centros acogidos al Convenio del Ministerio de Educación y Formación Profesional y el *British Council*, desde el curso 2016-2017 se implantó el programa bilingüe español-inglés.

Con el fin de facilitar el aprendizaje de las lenguas extranjeras, se promueve la formación de todo el profesorado, independientemente de su especialidad, estableciendo programas de formación para implantar enseñanzas bilingües (español-inglés) en varios centros de ambas Ciudades.

Bilingüismo

El programa se inició en Educación Infantil y primer curso de Primaria en centros sostenidos con fondos públicos seleccionados según la Resolución de 18 de julio de 2016³¹ que se amplió en la Resolución 8 de mayo de 2017³². Los colegios de Ceuta que imparten sus enseñanzas en la modalidad bilingüe son el CEIP Mare Nostrum, el CEIP Rosalía de Castro, el CEIP Juan Carlos I y el colegio Sta. M.ª Micaela. Por su parte, en Melilla tienen programa el colegio La Salle-El Carmen, el colegio Enrique Soler, el CEIP Reyes Católicos, CEIP Hipódromo y el CEIP Anselmo Pardo.

La Administración educativa prestó apoyo a estos centros destacándose:

- El plan de formación y orientaciones didácticas para el profesorado de los centros del programa.
- La incorporación de auxiliares de conversación de lengua inglesa.
- La posibilidad de que el alumnado del centro pueda obtener un certificado con reconocimiento internacional.
- El fomento de la participación en proyectos e intercambios de carácter internacional.
- La compensación por reducción horaria para el desarrollo de recursos y coordinación del proyecto.
- Equipamiento con tecnologías de la información y la comunicación para facilitar el desarrollo del programa.

Las distintas modalidades del programa de educación bilingüe de Ceuta y Melilla son:

- Centros de Refuerzo en Lengua Inglesa (RLI) nivel inicial: se imparten 7-8 sesiones semanales en lengua inglesa repartidas entre las materias de Inglés y otra de área no lingüística.
- Centros bilingües de nivel intermedio: se imparten 9-11 sesiones semanales en lengua inglesa repartidas entre las materias de Inglés y otras dos de área no lingüística.
- Centros bilingües de nivel avanzado: se imparten 12-15 o más sesiones semanales en lengua inglesa repartidas entre las materias de Inglés y otras tres de área no lingüística.

La Educación Infantil fue considerada nivel inicial y en las sesiones destinadas a la impartición de lengua inglesa se incluyen las disciplinas de *Phonics*, que desarrolla una base fonológica sobre la que ir construyendo una competencia comunicativa en inglés, y de *Literacy*, que se orienta en torno a diferentes tipos de texto a través de los cuales se van practicando y forjando las destrezas tanto de producción como de comprensión.

Convenio entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el British Council

El convenio entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el *British Council* tiene como objetivo desarrollar un programa bilingüe mediante la impartición de currículo integrado hispano-británico, de tal manera

30. < BOE-A-2020-14160 >

31. < BOE-A-2016-7597 >

32. < BOE-A-2017-6219 >

que el alumnado sea capaz de desenvolverse en distintos idiomas y conocer otras culturas. Se inicia en el segundo ciclo de Educación Infantil y se desarrolla hasta 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria. Existe un centro en Ceuta (CEIP Federico García Lorca) y otro en Melilla (CEIP Eduardo Morillas) acogidos al convenio.

Escuelas Oficiales de Idiomas

Tanto en la Ciudad Autónoma de Ceuta como en la de Melilla existen Escuelas Oficiales de Idiomas con la siguiente distribución de alumnado matriculado durante el curso 2020-2021:

- Ceuta: 896 matrículas presenciales y 135 matrículas a distancia.
- Melilla: 931 matrículas presenciales y 68 matrículas a distancia.

En ambas se ofrecen estudios de Alemán, Francés, Árabe e Inglés en nivel básico (A2), intermedio (B1 y B2), así como de Inglés avanzado (C1) y enseñanzas de Español como lengua extranjera (niveles básico e intermedio) en la Escuela de Ceuta.

Actuaciones en los centros educativos

Prácticas de títulos universitarios de Grado en centros de Ceuta y Melilla

La Orden ECI/3854/2007, de 27 de diciembre, estableció los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habilitasen para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Infantil, y la Orden ECI/3857/2007, de 27 de diciembre, los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habilitasen para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Primaria. Ambas normas señalan que el Prácticum de dichos títulos se debe desarrollar en centros de formación en prácticas reconocidos mediante convenios entre las Administraciones educativas y las Universidades.

Según lo anterior, el Ministerio de Educación y Formación Profesional estableció el procedimiento y la convocatoria para reconocer a los centros de formación en prácticas y la acreditación de profesorado tutor de práctica de los títulos universitarios de Grado en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria, para las Ciudades de Ceuta y Melilla, mediante la aprobación de la Orden ECD/1039/2017, de 24 de octubre³³.

Las diferentes órdenes de delegación de competencias habidas en el curso 2020-2021 (Orden EFP/1422/2018, de 27 de diciembre; Orden EFP/111/2020, de 4 de febrero y Orden EFP/43/2021, de 21 de enero) han permitido la suscripción de los siguientes convenios con Universidades para la realización del Prácticum de los títulos de Grado de Maestro en Educación Infantil, Grado de Maestro en Educación Primaria, del Máster universitario en profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, así como de alumnos y alumnas de esta Universidad que cursen la formación equivalente a la Formación Pedagógica y Didáctica para Profesores Técnicos de Formación Profesional en los centros educativos dependientes de las Direcciones Provinciales.

- Con la Dirección Provincial de Ceuta: Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA); Universidad Alfonso X El Sabio; Universidad Pública de la Rioja; Universidad de Extremadura.
- Con la Dirección Provincial de Melilla: Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

Dirección de centros docentes públicos

Como se ha mencionado anteriormente en el apartado sobre la inspección educativa, la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, introdujo importantes cambios en la normativa básica del proceso de selección de directores y directoras de los centros públicos no universitarios. En consecuencia, se elaboró la nueva Orden EFP/376/2021, de 21 de abril, por la que se regula el procedimiento para la selección, nombramiento, cese, renovación y evaluación de directoras y directores en los centros docentes públicos no universitarios de Ceuta y Melilla³⁴. Su finalidad es dar mayor nitidez a las características que debe reunir la selección para el ejercicio de la función directiva, a través de la determinación de un contenido mínimo para valorar en los proyectos de dirección que sean presentados, así como de la puntuación por los méritos profesionales y académicos, con el fin de lograr una mayor objetividad y transparencia.

33. < BOE-A-2017-12355 >

34. < BOE-A-2021-6464 >

Con esta nueva Orden, la Administración decidió exigir el requisito de formación en la fase previa al nombramiento, para así poder incrementar el número de posibles candidaturas. En cuanto a los méritos para tener en cuenta, desaparece en algunos centros la mención específica a la experiencia previa como cargo directivo, si bien esta experiencia queda subsumida en la valoración objetiva de los méritos académicos y profesionales.

Esta Orden EFP/376/2021, de 21 de abril, ha derogado la Orden ECD/374/2018, de 9 de abril, por la que se regula el procedimiento para la selección, evaluación, renovación, nombramiento y cese de directores en los centros docentes públicos no universitarios de Ceuta y Melilla, así como la Orden EFP/575/2020, de 24 de junio, por la que se modificó la Orden ECD/374/2018, de 9 de abril.

Tras la Orden EFP/376/2021, de 21 de abril, se publica la Resolución de 26 de abril de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convoca concurso para la selección y nombramiento de directoras y directores en los centros docentes públicos no universitarios en las ciudades de Ceuta y Melilla para el curso 2021-2022. De acuerdo con la disposición transitoria única de la Orden EFP/376/2021, de 21 de abril, se mantuvo el requisito de la acreditación de haber superado el programa de formación en competencias para el desempeño de la función directiva antes de que finalizase el plazo de presentación de solicitudes.

Actuaciones en centros privados con enseñanzas concertadas

La Orden EFP/799/2020, de 14 de agosto, por la que se resuelven la renovación y acceso de los conciertos educativos a partir del curso académico 2020-2021, en los centros docentes privados de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla³⁵, estableció que se mantuviera sin variación el número de unidades concertadas, se concediera media unidad de Audición y lenguaje en los centros Beatriz de Silva, La Inmaculada y San Daniel respectivamente y una unidad de Apoyo educativo en el centro La Inmaculada. El detalle de estos conciertos educativos, con la distribución de unidades y apoyos concertados en cada una de las Ciudades Autónomas, se puede ver en la **tabla E1.25**.

Tabla E1.25¹
Unidades concertadas y profesorado de apoyo en centros privados, por nivel educativo, en Ceuta y en Melilla.
Curso 2020-2021

	Educación Infantil (2.º ciclo)				Educación Primaria				Educación Secundaria Obligatoria				Ciclos de Formación Profesional Básica
	Unidades	Profesores de apoyo			Unidades	Profesores de apoyo			Unidades	Profesores de apoyo			Unidades
		PT	AL	AE		PT	AL	AE		PT	AL	AE	
Ceuta	30	0,0	0,0	0,0	60	7,0	4,0	10,0	40	1,0	0,0	5,0	2
Melilla	24	0,5	0,5	0,0	48	5,5	4,5	5,0	16	0,5	0,0	2,0	0
Total	54	0,5	0,5	0,0	108	10,0	8,0	16,0	56	1,5	0,0	6,5	2

1. PT: Pedagogía terapéutica. AL: Audición y lenguaje. AE: Apoyo educativo.

Fuente: Subdirección General de Centros, Inspección y Programas del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Los módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros docentes concertados ubicados en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, vigentes durante el curso 2020-2021, fueron los establecidos en los anexos 1 y 2 del Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público³⁶ y en los anexos 1 y 2 del Real Decreto Ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público³⁷. Los módulos económicos por unidad escolar fijados para el ejercicio 2020 se muestran en la **tabla E1.26**.

35. < BOE-A-2020-9896.pdf >

36. < BOE-A-2018-17770 >

37. < BOE-A-2020-909 >

Tabla E1.26 ^{1,2}

Módulos económicos por unidad escolar para el sostenimiento con fondos públicos de centros concertados ubicados en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla durante el ejercicio 2021

Unidades: euros

Educación Infantil. Relación docente/unidad 1,17:1	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	36.866,52
	Gastos variables	4.095,42
	Otros gastos ⁵	7.213,47
	Importe total anual	48.175,41
Educación Primaria. Relación docente/unidad 1,17:1	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	36.866,52
	Gastos variables	4.095,42
	Otros gastos ⁵	7.213,47
	Importe total anual	48.175,41
Educación Secundaria Obligatoria. Primer y segundo cursos ³ . Relación docente/unidad: 1,49:1	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	47.112,73
	Gastos variables	4.817,92
	Otros gastos ⁵	9.377,55
	Importe total anual	61.308,20
Educación Secundaria Obligatoria. Primer y segundo cursos ⁴ . Relación docente/unidad: 1,49:1	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	53.149,01
	Gastos variables	8.332,35
	Otros gastos ⁵	9.377,55
	Importe total anual	70.858,91
Educación Secundaria Obligatoria. Tercer y cuarto cursos. Relación docente/unidad: 1,65:1	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	58.856,29
	Gastos variables	9.227,08
	Otros gastos ⁵	10.350,35
	Importe total anual	78.433,72
Formación Profesional Básica. Primer y segundo cursos. Relación docente/unidad: 1,20:1	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	53.810,09
	Gastos variables	9.227,08
	Otros gastos ⁵	10.350,35
	Importe total anual	73.387,52

1. Módulos:

Los salarios del personal docente, incluidas las cotizaciones por cuota patronal a la Seguridad Social que correspondan a las titularidades de los centros.

Otros gastos: cantidades asignadas que comprenderán las de personal de administración y servicios, las ordinarias de mantenimiento, conservación y funcionamiento, así como las cantidades que correspondan a la reposición de inversiones reales. Asimismo, podrán considerarse las derivadas del ejercicio de la función directiva no docente. En ningún caso, se computarán intereses del capital propio. Las citadas cantidades se fijarán con criterios análogos a los aplicados a los centros públicos.

Gastos variables: comprende las cantidades pertinentes para atender el pago de los conceptos de antigüedad del personal docente de los centros privados concertados y consiguiente repercusión en las cuotas de la Seguridad Social; pago de las sustituciones del profesorado y los derivados del ejercicio de la función directiva docente; pago de las obligaciones derivadas del ejercicio de las garantías reconocidas a los representantes legales de los trabajadores y trabajadoras según lo establecido en el artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores. Tales cantidades se recogerán en un fondo general que se distribuirá de forma individualizada entre el personal docente de los centros privados concertados, de acuerdo con las circunstancias que concurren en cada docente y aplicando criterios análogos a los fijados para el profesorado de los centros públicos.

2. Al personal docente de los centros concertados ubicados en Ceuta y Melilla, se le abonará la cantidad correspondiente al plus de residencia establecido en el correspondiente Convenio Colectivo, si bien la Administración educativa no asumirá incrementos superiores al porcentaje de incremento global fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

3. A los maestros que imparten 1.º y 2.º curso de Educación Secundaria Obligatoria se les abonó en el año 2021 la misma cuantía que la que se estableció para los maestros y maestras de los mismos cursos en los centros públicos.

4. A los licenciados y licenciadas que impartan 1.º y 2.º curso de Educación Secundaria Obligatoria se les aplicó este módulo.

5. Para las unidades concertadas en las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica, este módulo se incrementó en 1.269,01 euros en los centros ubicados en Ceuta y Melilla, en razón del mayor coste originado por el plus de residencia del Personal de Administración y Servicios.

Fuente: Real Decreto Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Foros de la educación

Los foros de la educación en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla se crearon en 2009 (Orden EDU/1499/2009, de 4 de junio³⁸, por la que se crea el Foro de la Educación en la Ciudad Autónoma de Ceuta y Orden EDU/1500/2009, de 4 de junio³⁹, por la que se crea el Foro de la Educación en la Ciudad Autónoma de Melilla) y están integrados por representantes de los distintos sectores sociales. Las citadas órdenes definen los Foros como órganos colegiados consultivos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el asesoramiento sobre situaciones referidas al aprendizaje escolar y propuesta de medidas que ayuden a mejorar los resultados escolares en las ciudades citadas. Asimismo, fijan cuáles son sus funciones: actuar como órgano de asesoramiento, análisis y difusión de información periódica; promover la mejora de la equidad y la calidad de la enseñanza; recoger y analizar información sobre medidas y actuaciones puestas en marcha desde las diferentes instancias, públicas y privadas, para mejorar la gestión educativa; difundir las buenas prácticas educativas en relación con la atención a la diversidad, la integración y el éxito escolar, la inmigración, el maltrato infantil y la igualdad de género; promover la colaboración entre todas las instituciones implicadas en materia de distribución de alumnado a efectos de escolarización; formular propuestas relacionadas con la calidad de la enseñanza y para mejorar la convivencia en los centros educativos; y elaborar informes periódicos sobre la evolución de la situación educativa.

El Foro de la Educación de Melilla no se reúne desde el año 2014. En los cursos que estuvo funcionando las reuniones estaban fijadas con una periodicidad semestral. El Foro de la Educación de Ceuta, en el periodo correspondiente al INFORME 2022 SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA EDUCATIVO, se reunió una vez para tratar la idoneidad del cambio de fecha de los exámenes extraordinarios del mes de septiembre al de junio, así como para establecer la propuesta del calendario escolar para el curso 2021-2022.

3.3 Resultados de las evaluaciones de diagnóstico: Tercer curso de Educación Primaria

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, (LOMLOE), en su Título VI, introduce modificaciones en las evaluaciones de diagnóstico que se han desarrollado en «La evaluación del sistema educativo», en el epígrafe D3 del INFORME 2022 SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA EDUCATIVO.

Durante el curso 2020-2021 se realizó una evaluación individualizada a los estudiantes que finalizaron el tercer curso de Educación Primaria, que estuvo regulada por la Resolución de 30 de marzo de 2016 (BOE del 15 de abril de 2016) modificada por la Resolución de 13 de marzo de 2017 (BOE de 17 de marzo de 2017)⁴⁰ de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades.

Los resultados de los alumnos y alumnas en las competencias matemática y lingüística evaluadas se sitúan en niveles de rendimiento, lo que permite establecer una correspondencia entre la descripción de la aplicación de los conocimientos y las puntuaciones que se sitúan en los intervalos de cada uno de esos niveles. Además, constituyen un modo de expresar el grado de adquisición de las competencias por parte de los estudiantes. Los niveles de rendimiento se definen en función de los índices de dificultad de los ítems de las pruebas, y mediante un modelo de Teoría de Respuesta al Ítem (TRI) se estima en la misma escala (con media 500 y desviación típica 100) la puntuación del alumnado evaluado y la dificultad de las preguntas.

El Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE) fue el organismo responsable de la coordinación del desarrollo de las pruebas. El INEE emitió a los centros un informe individualizado de cada estudiante que proporcionaba el nivel de competencia conseguido por cada alumno y alumna, y resultados globales comparativos con la media de su grupo, centro y Ciudad Autónoma.

Debido a su carácter censal, alcanzó a todo el alumnado escolarizado en los colegios de Ceuta y Melilla que finalizaban 3.º de Educación Primaria en el curso 2020-2021.

Respecto al contenido de las pruebas, la competencia matemática se evaluó en dos partes con 16 y 17 ítems que contenían preguntas de cálculo y de resolución de problemas respectivamente; en la competencia en comunicación lingüística se evaluó la expresión escrita a través de dos producciones que el alumnado de-

38. < BOE-A-2009-9624 >

39. < BOE-A-2009-9625 >

40. < https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-2962 >

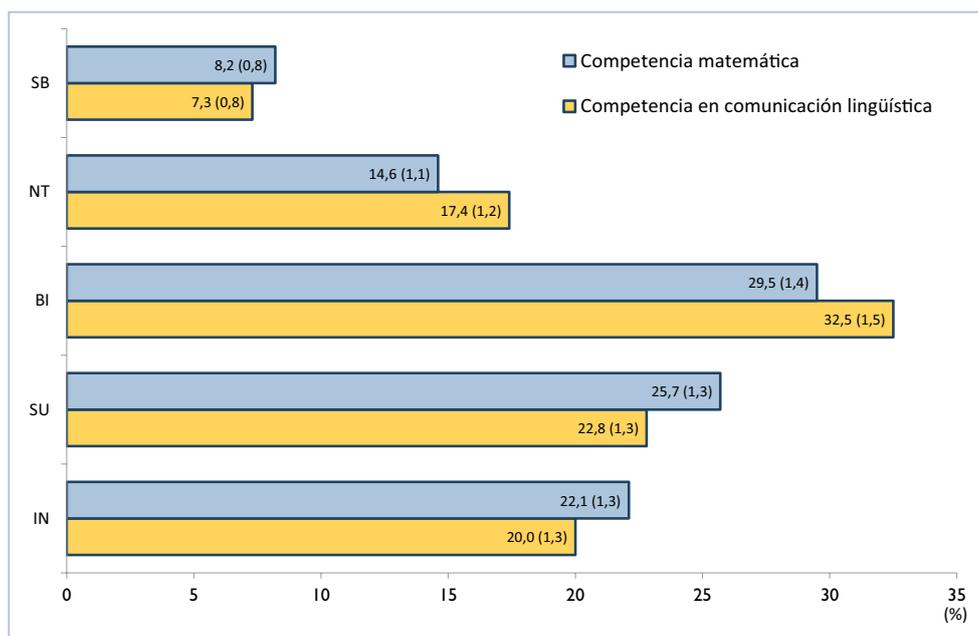
bía realizar, en un tiempo de 30 minutos, con una codificación basada en una rúbrica formada por 14 ítems. La comprensión se evaluó mediante dos textos orales (14 ítems) y tres escritos (17 ítems), con un total de 31 ítems. Debido a las dificultades organizativas y de recursos disponibles, y a la situación sanitaria provocada por la COVID-19, este curso no se aplicó la prueba de expresión oral, siendo los tutores y tutoras quienes aplicaron todas las pruebas. Se consideró necesario añadir al cuestionario de familia otro dirigido al profesorado y a los equipos directivos para analizar las consecuencias de la pandemia en los cambios ocurridos en la organización escolar, en la práctica docente y en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

A continuación, se muestran las distribuciones porcentuales del alumnado de cada una de las Ciudades Autónomas matriculado en 3.º de Educación Primaria en el curso 2020-2021, por niveles de rendimiento, en cada una de las competencias evaluadas.

Respecto a la competencia matemática, en Ceuta, el 77,9 % del alumnado se encontraba en el nivel ‘Suficiente’ o superior (25,7 % en el nivel ‘Suficiente’, el 29,5 % en el nivel ‘Bien’, el 14,6 % en el nivel ‘Notable’ y el 8,2 % en el de ‘Sobresaliente’). En el nivel inferior de ‘Insuficiente’ se encontraba el 22,1 %. En competencia en comunicación lingüística, el nivel ‘Suficiente’ alcanzaba el 22,8 %, el de ‘Bien’ (el de mayor porcentaje de alumnado) se situaba en el 32,5 %, mientras que en los dos niveles superiores se encontraba el 24,7 % (con un 17,4 % de alumnado en ‘Notable’ y un 7,3 % de ‘Sobresaliente’). En el nivel inferior, que por tanto no ha alcanzó el ‘Suficiente’, se encuentra el 20 % de este alumnado (ver **figura E1.6**).

Figura E1.6¹

Ceuta. Distribución porcentual del alumnado por niveles de rendimiento en la evaluación de 3.º curso de Educación Primaria. Curso 2020-2021



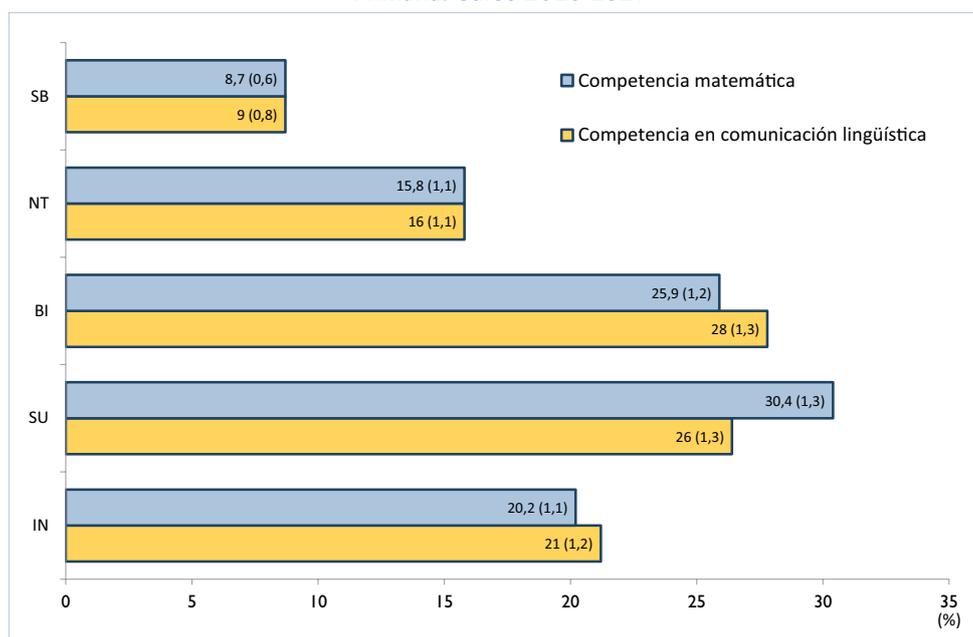
< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2022/i22e106.xlsx> >

1. El valor entre paréntesis que acompaña a cada porcentaje se corresponde con el error estándar.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En Melilla, en competencia matemática, hubo un 30,4 % del alumnado en el nivel ‘Suficiente’ y un 25,9 % en el de ‘Bien’. En los niveles superiores se concentró el 23,5 % de los estudiantes (‘Notable’ 15,8 y ‘Sobresaliente’ 8,7 %): no alcanzaron el ‘Suficiente’ el 20,2 % del alumnado. Los niveles de rendimiento en los que se situaron más alumnos y alumnas en la competencia en comunicación lingüística fueron ‘Bien’ (27,8 %) y ‘Suficiente’ (26,4 %). En los dos niveles superiores se situaron el 24,6 % (‘Notable’ 15,8 % y ‘Sobresaliente’ 8,7 %) de los estudiantes, y en el nivel inferior el 21,2 % (ver **figura E1.7**).

Figura E1.7'
Melilla. Distribución porcentual del alumnado por niveles de rendimiento en la evaluación de 3.º curso de Educación Primaria. Curso 2020-2021



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2022/i22e107.xlsx> >

1. El valor entre paréntesis que acompaña a cada porcentaje se corresponde con el error estándar.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

4. Propuestas de mejora

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional las siguientes propuestas de mejora, en relación con la educación en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Estas propuestas fueron presentadas por los Consejeros y Consejeras y aprobadas por el Pleno del Consejo.

Propuesta 1

Crear los Consejos Escolares de Ceuta y Melilla.

Propuesta 2

Ampliar la oferta de plazas públicas en los dos ciclos de Educación infantil, ya que la baja escolarización, su elevado número de alumnos y alumnas por aula y el hecho de que parte de este alumnado cuenta con lengua materna específica (tamazight y dariya) recomiendan una atención específica con más medios y cupo de profesores.

Propuesta 3

Ampliar la oferta de plazas públicas y el cupo de docentes en Educación Primaria para reducir el altísimo número de alumnos y alumnas por aula –de los más elevados de todos los ámbitos territoriales (superando el máximo legal permitido por la ley)– sabiendo, además, que parte del alumnado cuenta con lengua materna específica (tamazight y dariya), lo que debería recomendar una atención con más medios y cupo de docentes.

Propuesta 4

Ampliar la oferta pública de Educación Secundaria Obligatoria para poder reducir el número de estudiantes por aula, y mejorar las tasas de abandono escolar temprano y el número de titulados y tituladas.

Propuesta 5

Solicitar al Instituto Nacional de Estadística que en la «Encuesta de Presupuestos Familiares. Base 2006» se amplíe la muestra para que los datos de las Ciudades Autónomas puedan ser representativos.



El Pleno del Consejo Escolar del Estado, como órgano de participación de la comunidad educativa en la programación general de la enseñanza y de asesoramiento al Gobierno, ha presentado el **INFORME 2022 SOBRE EL ESTADO Y SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO** del curso escolar 2020-2021.

La publicación incluye un apartado específico sobre el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en el que se describe la ordenación de las enseñanzas, la inspección educativa y la educación en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y en el exterior.

El Estado, a través del Ministerio, ejerce la responsabilidad de regular y gestionar el sistema educativo en las dos Ciudades Autónomas como el resto de Administraciones educativas lo hacen en sus respectivos ámbitos territoriales. Esta circunstancia y la singularidad de estas dos Ciudades Autónomas motivaron la decisión de presentar la información al respecto en una separata.

El documento consta de una parte descriptiva y otra propositiva, al igual que en informes anteriores. El primer bloque, que comprende los tres primeros epígrafes de esta separata, contiene información sobre las novedades normativas en las Enseñanzas de Régimen General y Especial, la inspección, los datos de la educación –alumnado, profesorado y centros docentes–, las políticas educativas y los resultados de las evaluaciones de diagnóstico. El segundo bloque, que se corresponde con el epígrafe número 4, contiene las propuestas de mejora del **INFORME 2022**, correspondientes al sistema educativo en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.